

ANEXO II

CONTINUACIÓN DEL ANEXO I DE LA SESIÓN 31
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

- l) los elementos de óptica, por ejemplo, los de tartrato de etilendiamina (partida 90.01).
3. Cualquier producto que pudiera clasificarse en dos o más partidas de este Capítulo se clasificará en la última de dichas partidas por orden de numeración.
4. En las partidas 29.04 a 29.06, 29.08 a 29.11 y 29.13 a 29.20, cualquier referencia a los derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, se aplica también a los derivados mixtos, tales como los sulfohalogenados, nitrohalogenados, nitrosulfonados o nitrosulfohalogenados.
Para la aplicación de la partida 29.29, los grupos nitrados o nitrosados no deben considerarse *funciones nitrogenadas*.
En las partidas 29.11, 29.12, 29.14, 29.18 y 29.22, se entiende por *funciones oxigenadas* (grupos orgánicos característicos que contienen oxígeno) solamente las citadas en los textos de las partidas 29.05 a 29.20.
5. A) Los ésteres de compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII con compuestos orgánicos de los mismos Subcapítulos se clasifican con el compuesto que pertenezca a la última partida por orden de numeración de dichos Subcapítulos.
- B) Los ésteres del alcohol etílico con compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII se clasifican en la partida de los compuestos de función ácida correspondientes.
- C) Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección VI y en la Nota 2 del Capítulo 28:
- 1°) las sales inorgánicas de compuestos orgánicos, tales como los compuestos de función ácida, función fenol o función enol o las bases orgánicas, de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42, se clasifican en la partida que comprenda el compuesto orgánico correspondiente;
- 2°) las sales formadas por reacción entre compuestos orgánicos de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42 se clasifican en la última partida del Capítulo por orden de numeración que comprenda la base o el ácido del que se han formado (incluidos los compuestos de función fenol o de función enol);
- 3°) los compuestos de coordinación, excepto los productos del Subcapítulo XI o de la partida 29.41, se clasifican en la partida del Capítulo 29 situada en último lugar por orden de numeración entre las correspondientes a los fragmentos formados por escisión de todos los enlaces metálicos, excepto los enlaces metal-carbono.
- D) Los alcoholatos metálicos se clasifican en la misma partida que los alcoholes correspondientes, salvo en el caso del etanol (partida 29.05).
- E) Los halogenuros de los ácidos carboxílicos se clasifican en la misma partida que los ácidos correspondientes.
6. Los compuestos de las partidas 29.30 y 29.31 son compuestos orgánicos cuya molécula contiene, además de átomos de hidrógeno, oxígeno o nitrógeno, átomos de otros elementos no metálicos o de metales, tales como azufre, arsénico o plomo, directamente unidos al carbono.
Las partidas 29.30 (tiocompuestos orgánicos) y 29.31 (los demás compuestos organo-inorgánicos) no comprenden los derivados sulfonados o halogenados

ni los derivados mixtos, que solo contengan en unión directa con el carbono, los átomos de azufre o de halógeno que les confieran el carácter de tales, sin considerar el hidrógeno, oxígeno o nitrógeno que puedan contener.

7. Las partidas 29.32, 29.33 y 29.34 no comprenden los epóxidos con tres átomos en el ciclo, los peróxidos de cetonas, los polímeros cíclicos de los aldehídos o de los tioaldehídos, los anhídridos de ácidos carboxílicos polibásicos, los ésteres cíclicos de polialcoholes o de polifenoles con ácidos polibásicos ni las imidas de ácidos polibásicos.

Las disposiciones anteriores solo se aplican cuando la estructura heterocíclica proceda exclusivamente de las funciones ciclantes antes citadas.

8. En la partida 29.37:
- el término *hormonas* comprende los factores liberadores o estimulantes de hormonas, los inhibidores de hormonas y los antagonistas de hormonas (antihormonas);
 - la expresión *utilizados principalmente como hormonas* se aplica no solamente a los derivados de hormonas y a sus análogos estructurales utilizados principalmente por su acción hormonal, sino también a los derivados y análogos estructurales de hormonas utilizados principalmente como intermedios en la síntesis de productos de esta partida.

Notas de subpartida.

- Dentro de una partida de este Capítulo, los derivados de un compuesto químico (o de un grupo de compuestos químicos) se clasifican en la misma subpartida que el compuesto (o grupo de compuestos), siempre que no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida y que no exista una subpartida residual "Los/Las demás" en la serie de subpartidas involucradas.
- La Nota 3 del Capítulo 29 no se aplica a las subpartidas de este Capítulo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
	SUBCAPÍTULO I			
	HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.01	Hidrocarburos acíclicos.			
2901.10	- Saturados.			
2901.10.05	Saturados.	L	Ex.	Ex.
	- No saturados:			
2901.21	-- Etileno.			
2901.21.0	Etileno.	Kg	Ex.	Ex.

1					
2901.22	--	Propeno (propileno).			
2901.22.0 1		Propeno (propileno).	Kg	Ex.	Ex.
2901.23	--	Buteno (butileno) y sus isómeros.			
2901.23.0 1		Buteno (butileno) y sus isómeros.	Kg	Ex.	Ex.
2901.24	--	Buta-1,3-dieno e isopreno.			
2901.24.0 1		Buta-1,3-dieno e isopreno.	Kg	Ex.	Ex.
2901.29	--	Los demás.			
2901.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.02		Hidrocarburos cíclicos.			
	-	Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2902.11	--	Ciclohexano.			
2902.11.0 1		Ciclohexano.	Kg	Ex.	Ex.
2902.19	--	Los demás.			
2902.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2902.20	-	Benceno.			
2902.20.0 1		Benceno.	L	Ex.	Ex.
2902.30	-	Tolueno.			
2902.30.0 1		Tolueno.	L	Ex.	Ex.
	-	Xilenos:			
2902.41	--	o-Xileno.			
2902.41.0 1		o-Xileno.	L	Ex.	Ex.
2902.42	--	m-Xileno.			
2902.42.0 1		m-Xileno.	L	Ex.	Ex.
2902.43	--	p-Xileno.			
2902.43.0 1		p-Xileno.	L	Ex.	Ex.
2902.44	--	Mezclas de isómeros del xileno.			
2902.44.0 1		Mezclas de isómeros del xileno.	L	Ex.	Ex.
2902.50	-	Estireno.			
2902.50.0 1		Estireno.	Kg	Ex.	Ex.

2902.60	-	Etilbenceno.			
2902.60.0 1		Etilbenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2902.70	-	Cumeno.			
2902.70.0 1		Cumeno.	Kg	Ex.	Ex.
2902.90	-	Los demás.			
2902.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.03		Derivados halogenados de los hidrocarburos.			
	-	Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados:			
2903.11	--	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).			
2903.11.0 1		Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	Kg	Ex.	Ex.
2903.12	--	Diclorometano (cloruro de metileno).			
2903.12.0 1		Diclorometano (cloruro de metileno).	Kg	Ex.	Ex.
2903.13	--	Cloroformo (triclorometano).			
2903.13.0 2		Cloroformo (triclorometano).	Kg	Ex.	Ex.
2903.14	--	Tetracloruro de carbono.			
2903.14.0 1		Tetracloruro de carbono.	Kg	Ex.	Ex.
2903.15	--	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano).			
2903.15.0 1		Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano).	Kg	Ex.	Ex.
2903.19	--	Los demás.			
2903.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados:			
2903.21	--	Cloruro de vinilo (cloroetileno).			
2903.21.0 1		Cloruro de vinilo (cloroetileno).	Kg	Ex.	Ex.
2903.22	--	Tricloroetileno.			
2903.22.0 1		Tricloroetileno.	Kg	Ex.	Ex.

2903.23	--	Tetracloroetileno (percloroetileno).			
2903.23.01		Tetracloroetileno (percloroetileno).	Kg	Ex.	Ex.
2903.29	--	Los demás.			
2903.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:			
2903.31	--	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano).			
2903.31.01		Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano).	Kg	Ex.	Ex.
2903.39	--	Los demás.			
2903.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:			
2903.71	--	Clorodifluorometano.			
2903.71.01		Clorodifluorometano.	L	Ex.	Ex.
2903.72	--	Diclorotrifluoroetanos.			
2903.72.01		Diclorotrifluoroetanos.	L	Ex.	Ex.
2903.73	--	Diclorofluoroetanos.			
2903.73.01		Diclorofluoroetanos.	L	Ex.	Ex.
2903.74	--	Clorodifluoroetanos.			
2903.74.01		Clorodifluoroetanos.	L	Ex.	Ex.
2903.75	--	Dicloropentafluoropropanos.			
2903.75.01		Dicloropentafluoropropanos.	L	Ex.	Ex.
2903.76	--	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.			
2903.76.01		Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.	L	Ex.	Ex.
2903.77	--	Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro.			
2903.77.05		Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro.	L	Ex.	Ex.

2903.78	--	Los demás derivados perhalogenados.			
2903.78.01		Los demás derivados perhalogenados.	L	Ex.	Ex.
2903.79	--	Los demás.			
2903.79.99		Los demás.	L	Ex.	Ex.
	-	Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2903.81	--	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).			
2903.81.03		1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2903.82	--	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO).			
2903.82.02		1,4,5,6,7,8,8-Heptacloro-3a,4,7,7atetrahidro-4,7-metanoindeno (Heptacloro).	Prohibida	Prohibida	Prohibida
2903.82.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2903.83	--	Mirex (ISO).			
2903.83.01		Mirex (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2903.89	--	Los demás.			
2903.89.03		1,2,3,4,10,10-Hexacloro-1,4,4a,5,8,8a-hexahidro-endo-endo-1,4:5,8-dimetanonaftaleno (Isodrin).	Prohibida	Prohibida	Prohibida
2903.89.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:			
2903.91	--	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.			
2903.91.01		Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2903.92	--	Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano).			

2903.92.03		Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano).	Kg	Ex.	Ex.
2903.93	--	Pentaclorobenceno (ISO).			
2903.93.01		Pentaclorobenceno (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2903.94	--	Hexabromobifenilos.			
2903.94.01		Hexabromobifenilos.	Kg	Ex.	Ex.
2903.99	--	Los demás.			
2903.99.01		Cloruro de bencilo.	Kg	Ex.	Ex.
2903.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.			
2904.10	-	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.			
2904.10.01		Butilnaftalensulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.02		1,3,6-Naftalentrissulfonato trisódico.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.03		Alil o metalilsulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.04		6,7-Dihidro-2-naftalensulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.05		Ácido p-toluensulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
2904.20	-	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.			
2904.20.08		Nitroetano.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo:			
2904.31	--	Ácido perfluorooctano sulfónico.			
2904.31.0		Ácido perfluorooctano	Kg	Ex.	Ex.

1		sulfónico.			
2904.32	--	Perfluorooctano sulfonato de amonio.			
2904.32.0 1		Perfluorooctano sulfonato de amonio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.33	--	Perfluorooctano sulfonato de litio.			
2904.33.0 1		Perfluorooctano sulfonato de litio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.34	--	Perfluorooctano sulfonato de potasio.			
2904.34.0 1		Perfluorooctano sulfonato de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.35	--	Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico.			
2904.35.0 1		Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2904.36	--	Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.			
2904.36.0 1		Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
2904.91	--	Tricloronitrometano (cloropicrina).			
2904.91.0 1		Tricloronitrometano (cloropicrina).	Kg	Ex.	Ex.
2904.99	--	Los demás.			
2904.99.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO II ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.05		Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Monoalcoholes saturados:			
2905.11	--	Metanol (alcohol metílico).			
2905.11.0 1		Metanol (alcohol metílico).	L	Ex.	Ex.
2905.12	--	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).			

2905.12.0 2		Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	Kg	Ex.	Ex.
2905.13	--	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).			
2905.13.0 1		Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	Kg	Ex.	Ex.
2905.14	--	Los demás butanoles.			
2905.14.0 4		Los demás butanoles.	Kg	Ex.	Ex.
2905.16	--	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros.			
2905.16.0 3		Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros.	Kg	Ex.	Ex.
2905.17	--	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico).			
2905.17.0 1		Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico).	Kg	Ex.	Ex.
2905.19	--	Los demás.			
2905.19.0 6		Metil isobutil carbinol.	Kg	7	Ex.
2905.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Monoalcoholes no saturados:			
2905.22	--	Alcoholes terpénicos acíclicos.			
2905.22.0 6		Alcoholes terpénicos acíclicos.	Kg	Ex.	Ex.
2905.29	--	Los demás.			
2905.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Dioles:			
2905.31	--	Etilenglicol (etanodiol).			
2905.31.0 1		Etilenglicol (etanodiol).	Kg	5	Ex.
2905.32	--	Propilenglicol (propano-1,2-diol).			
2905.32.0 1		Propilenglicol (propano-1,2-diol).	Kg	7	Ex.
2905.39	--	Los demás.			
2905.39.0 1		Butilenglicol.	Kg	5	Ex.

2905.39.0 2		2-Metil-2,4-pentanodiol.	Kg	5	Ex.
2905.39.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás polialcoholes:			
2905.41	--	2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano).			
2905.41.0 1		2-Etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano).	Kg	Ex.	Ex.
2905.42	--	Pentaeritritol (pentaeritrita).			
2905.42.0 1		Pentaeritritol (pentaeritrita).	Kg	Ex.	Ex.
2905.43	--	Manitol.			
2905.43.0 1		Manitol.	Kg	Ex.	Ex.
2905.44	--	D-glucitol (sorbitol).			
2905.44.0 1		D-glucitol (sorbitol).	Kg	5	Ex.
2905.45	--	Glicerol.			
2905.45.0 1		Glicerol, excepto grado dinamita.	Kg	15	Ex.
2905.45.9 9		Los demás.	Kg	7	Ex.
2905.49	--	Los demás.			
2905.49.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:			
2905.51	--	Etclorvinol (DCI).			
2905.51.0 1		Etclorvinol (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2905.59	--	Los demás.			
2905.59.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.06		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:			
2906.11	--	Mentol.			
2906.11.0 1		Mentol.	Kg	Ex.	Ex.

2906.12	--	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles.			
2906.12.02		Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles.	Kg	Ex.	Ex.
2906.13	--	Esteroles e inositoles.			
2906.13.99		Esteroles e inositoles.	Kg	Ex.	Ex.
2906.19	--	Los demás.			
2906.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aromáticos:			
2906.21	--	Alcohol bencílico.			
2906.21.01		Alcohol bencílico.	Kg	Ex.	Ex.
2906.29	--	Los demás.			
2906.29.05		Feniletanol.	Kg	7	Ex.
2906.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO III FENOLES Y FENOLES- ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.07		Fenoles; fenoles- alcoholes.			
	-	Monofenoles:			
2907.11	--	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.			
2907.11.02		Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2907.12	--	Cresoles y sus sales.			
2907.12.02		Cresoles y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2907.13	--	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos.			
2907.13.03		Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2907.15	--	Naftoles y sus sales.			
2907.15.0		Naftoles y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.

3					
2907.19	--	Los demás.			
2907.19.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Polifenoles; fenoles- alcoholes:			
2907.21	--	Resorcinol y sus sales.			
2907.21.0		Resorcinol y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2907.22	--	Hidroquinona y sus sales.			
2907.22.0		Hidroquinona.	Kg	7	Ex.
2907.22.0		Sales de la hidroquinona.	Kg	Ex.	Ex.
2907.23	--	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales.			
2907.23.0		4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2907.29	--	Los demás.			
2907.29.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.08		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles- alcoholes.			
	-	Derivados solamente halogenados y sus sales:			
2908.11	--	Pentaclorofenol (ISO).			
2908.11.0		Pentaclorofenol (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2908.19	--	Los demás.			
2908.19.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
2908.91	--	Dinoseb (ISO) y sus sales.			
2908.91.0		Dinoseb (ISO) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2908.92	--	4,6-Dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) y sus sales.			
2908.92.0		4,6-Dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2908.99	--	Los demás.			
2908.99.0		p-Nitrofenol y su sal de sodio.	Kg	7	Ex.

2908.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO IV			
		ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.09		Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
		Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909.11	--	Éter dietílico (óxido de dietilo).			
2909.11.01		Éter dietílico (óxido de dietilo).	Kg	Ex.	Ex.
2909.19	--	Los demás.			
2909.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2909.20	-	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2909.20.01		Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Kg	Ex.	Ex.
2909.30	-	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o			

		nitrosados.			
2909.30.10		Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2909.41	--	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).			
2909.41.01		2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	Kg	7	Ex.
2909.43	--	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.			
2909.43.01		Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.44	--	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.			
2909.44.01		Éter monoetílico del etilenglicol o del dietilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.44.03		Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.44.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2909.49	--	Los demás.			
2909.49.01		Éter monometílico, monoetílico o monobutílico del trietilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.49.02		3-(2-Metilfenoxi)-1,2-propanodiol (mefenesina).	Kg	Ex.	Ex.
2909.49.03		Trietilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.49.04		Éter monofenílico del etilenglicol (Fenoxietanol).	Kg	Ex.	Ex.
2909.49.05		Alcohol 3-fenoxibencílico.	Kg	Ex.	Ex.
2909.49.06		Dipropilenglicol.	Kg	7	Ex.
2909.49.07		Tetraetilenglicol.	Kg	Ex.	Ex.
2909.49.08		Tripropilenglicol.	Kg	7	Ex.

2909.49.0 9		1,2-Dihidroxi- 3-(2-metoxifenoxi)propano (Guayacolato de glicerilo).	Kg	Ex.	Ex.
2909.49.9 9		Los demás.	Kg	5	Ex.
2909.50	-	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2909.50.0 1		Éter monometílico de la hidroquinona.	Kg	7	Ex.
2909.50.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60	-	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2909.60.0 1		Peróxido de laurilo.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60.0 2		Hidroperóxido de cumeno.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60.0 3		Hidroxioxianisol.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60.0 4		Peróxido de dicumilo.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60.0 5		Hidroperóxido de paramentano.	Kg	Ex.	Ex.
2909.60.9 9		Los demás.	Kg	7	Ex.
29.10		Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2910.10	-	Oxirano (óxido de etileno).			
2910.10.0 1		Oxirano (óxido de etileno).	Kg	Ex.	Ex.
2910.20	-	Metiloxirano (óxido de propileno).			
2910.20.0 1		Metiloxirano (óxido de propileno).	Kg	Ex.	Ex.
2910.30	-	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).			
2910.30.0		1-Cloro-2,3-epoxipropano	Kg	Ex.	Ex.

1		(epiclorhidrina).			
2910.40	-	Dieldrina (ISO, DCI).			
2910.40.0 1		Dieldrina (ISO, DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2910.50	-	Endrina (ISO).			
2910.50.0 1		Endrina (ISO).	Prohibida	Prohibida	Prohibida
2910.90	-	Los demás.			
2910.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.11		Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2911.00	-	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2911.00.0 4		Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO V			
		COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO			
29.12		Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.			
	-	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912.11	--	Metanal (formaldehído).			
2912.11.0 1		Metanal (formaldehído).	Kg	7	Ex.
2912.12	--	Etanal (acetaldehído).			
2912.12.0 1		Etanal (acetaldehído).	Kg	Ex.	Ex.

2912.19	--	Los demás.			
2912.19.05		Glutaraldehído.	Kg	7	Ex.
2912.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:			
2912.21	--	Benzaldehído (aldehído benzoico).			
2912.21.01		Benzaldehído (aldehído benzoico).	Kg	Ex.	Ex.
2912.29	--	Los demás.			
2912.29.02		Fenilacetaldehído.	Kg	Ex.	Ex.
2912.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:			
2912.41	--	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).			
2912.41.01		Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	Kg	Ex.	Ex.
2912.42	--	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico).			
2912.42.01		Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico).	Kg	Ex.	Ex.
2912.49	--	Los demás.			
2912.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2912.50	-	Polímeros cíclicos de los aldehídos.			
2912.50.01		Polímeros cíclicos de los aldehídos.	Kg	Ex.	Ex.
2912.60	-	Paraformaldehído.			
2912.60.01		Paraformaldehído.	Kg	Ex.	Ex.
29.13		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.			
2913.00	-	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.			

2913.00.03		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO VI			
		COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA			
29.14		Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:			
2914.11	--	Acetona.			
2914.11.01		Acetona.	Kg	Ex.	Ex.
2914.12	--	Butanona (metiletilcetona).			
2914.12.01		Butanona (metiletilcetona).	Kg	Ex.	Ex.
2914.13	--	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).			
2914.13.01		4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	Kg	7	Ex.
2914.19	--	Las demás.			
2914.19.02		Óxido de mesitilo.	Kg	7	Ex.
2914.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:			
2914.22	--	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.			
2914.22.01		Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	Kg	Ex.	Ex.
2914.23	--	Iononas y metiliononas.			
2914.23.03		Iononas y metiliononas.	Kg	Ex.	Ex.
2914.29	--	Las demás.			
2914.29.01		2-Metil-5-(1-metiletetil)-2-ciclohexen-1-ona (Carvona).	Kg	Ex.	Ex.

2914.29.0 2	-	3,5,5-Trimetil-2-ciclohexen-1-ona (Isoforona).	Kg	Ex.	Ex.
2914.29.0 3	-	1-p-Menten-3-ona (Piperitona).	Kg	Ex.	Ex.
2914.29.0 4	-	Alcanfor.	Kg	Ex.	Ex.
2914.29.9 9	-	Las demás.	Kg	5	Ex.
	-	Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:			
2914.31	--	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).			
2914.31.0 1	-	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).	Kg	Ex.	Ex.
2914.39	--	Las demás.			
2914.39.9 9	-	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
2914.40	-	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos.			
2914.40.0 1	-	Acetilmetilcarbinol.	Kg	Ex.	Ex.
2914.40.0 2	-	Fenil acetil carbinol.	Kg	7	Ex.
2914.40.9 9	-	Los demás.	Kg	5	Ex.
2914.50	-	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.			
2914.50.0 4	-	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Quinonas:			
2914.61	--	Antraquinona.			
2914.61.0 1	-	Antraquinona.	Kg	Ex.	Ex.
2914.62	--	Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI)).			
2914.62.0 1	-	Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI)).	Kg	Ex.	Ex.
2914.69	--	Las demás.			
2914.69.9 9	-	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2914.71	--	Clordecona (ISO).			
2914.71.0 1	-	Clordecona (ISO).	Kg	Ex.	Ex.

2914.79	--	Los demás.			
2914.79.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO VII			
		ÁCIDOS CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.15		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:			
2915.11	--	Ácido fórmico.			
2915.11.01		Ácido fórmico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.12	--	Sales del ácido fórmico.			
2915.12.03		Sales del ácido fórmico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.13	--	Ésteres del ácido fórmico.			
2915.13.01		Ésteres del ácido fórmico.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:			
2915.21	--	Ácido acético.			
2915.21.01		Ácido acético.	Kg	Ex.	Ex.
2915.24	--	Anhídrido acético.			
2915.24.01		Anhídrido acético.	Kg	10	Ex.
2915.29	--	Las demás.			
2915.29.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ésteres del ácido acético:			
2915.31	--	Acetato de etilo.			
2915.31.01		Acetato de etilo.	Kg	10	Ex.

2915.32	--	Acetato de vinilo.			
2915.32.0 1		Acetato de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.33	--	Acetato de n-butilo.			
2915.33.0 1		Acetato de n-butilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.36	--	Acetato de dinoseb (ISO).			
2915.36.0 1		Acetato de dinoseb (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2915.39	--	Los demás.			
2915.39.0 2		Acetato del éter monometílico del etilenglicol.	Kg	5	Ex.
2915.39.0 3		Acetato de isopropilo o de metilamilo.	Kg	10	Ex.
2915.39.0 4		Acetato de isobornilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.0 5		Acetato de cedrilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.0 9		Acetato de mentanilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.1 3		Acetato del éter monobutílico del etilenglicol.	Kg	5	Ex.
2915.39.1 5		Acetato de terpenilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.1 7		Acetato de isobutilo.	Kg	5	Ex.
2915.39.1 8		Acetato de 2-etoxietilo.	Kg	7	Ex.
2915.39.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2915.40	-	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.			
2915.40.0 1		Ácidos mono- o dicloroacéticos y sus sales de sodio.	Kg	9	Ex.
2915.40.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2915.50	-	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.			
2915.50.0 3		Propionato de terpenilo.	Kg	5	Ex.
2915.50.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2915.60	-	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres.			
2915.60.0		Ácido butanoico (Ácido	Kg	Ex.	Ex.

1		butírico).			
2915.60.03		Diisobutanoato de 2,2,4-trimetilpentanodiol.	Kg	Ex.	Ex.
2915.60.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
2915.70	-	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.			
2915.70.01		Estearato de isopropilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.02		Monoestearato de etilenglicol o de propilenglicol.	Kg	5	Ex.
2915.70.03		Estearato de butilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.04		Monoestearato de sorbitan.	Kg	5	Ex.
2915.70.05		Monoestearato de glicerilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.06		Palmitato de metilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.07		Palmitato de isopropilo.	Kg	5	Ex.
2915.70.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90	-	Los demás.			
2915.90.01		Ácido 2-etilhexanoico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.03		Ácido cáprico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.04		Ácido láurico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.05		Ácido mirístico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.06		Ácido caproico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.07		Ácido 2-propilpentanoico (Ácido valproico).	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.08		Heptanoato de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.09		Laurato de metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.10		Ácido nonanoico o isononanoico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.11		Sal sódica del ácido 2-propilpentanoico (Valproato de sodio).	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.12		Peróxido de lauroilo o de decañoilo.	Kg	7	Ex.

2915.90.15	Peroxi-2-etilhexanoato de terbutilo; peroxibenzoato de terbutilo.	Kg	10	Ex.
2915.90.16	Cloruro de lauroilo, de decanoilo o de isononanoilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.18	Anhídrido propiónico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.19	Ácido 3-(3,5-diterbutil-4-hidroxifenil)-propiónico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.20	Tetraésteres del pentaeritritol.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.22	Cloruro de palmitoilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.23	Di-(2-etilbutanoato) de trietilenglicol.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.24	Cloruro de n-pentanoilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.25	Ácido caprílico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.26	Ácido behénico.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.27	Cloruro de pivaloilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.29	Cloropropionato de metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.30	Ortoformiato de trietilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.31	Cloroformiato de 2-etilhexilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.32	Cloroformiato de metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.33	Cloroformiato de bencilo.	Kg	Ex.	Ex.
2915.90.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y			

		sus derivados:			
2916.11	--	Ácido acrílico y sus sales.			
2916.11.0 1		Ácido acrílico y sus sales.	Kg	5	Ex.
2916.12	--	Ésteres del ácido acrílico.			
2916.12.0 1		Acrilato de metilo o de etilo.	Kg	6	Ex.
2916.12.0 2		Acrilato de butilo.	Kg	Ex.	Ex.
2916.12.0 3		Acrilato de 2-etilhexilo.	Kg	3	Ex.
2916.12.9 9		Los demás.	Kg	7	Ex.
2916.13	--	Ácido metacrílico y sus sales.			
2916.13.0 1		Ácido metacrílico y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2916.14	--	Ésteres del ácido metacrílico.			
2916.14.0 1		Metacrilato de metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2916.14.0 2		Metacrilato de etilo o de butilo.	Kg	7	Ex.
2916.14.0 3		Metacrilato de 2-hidroxipropilo.	Kg	7	Ex.
2916.14.0 4		Dimetacrilato de etilenglicol.	Kg	7	Ex.
2916.14.9 9		Los demás.	Kg	5	Ex.
2916.15	--	Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres.			
2916.15.0 5		Monooleato de sorbitan; monooleato de propanotriol.	Kg	Ex.	Ex.
2916.15.9 9		Los demás.	Kg	5	Ex.
2916.16	--	Binapacril (ISO).			
2916.16.0 1		Binapacril (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2916.19	--	Los demás.			
2916.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2916.20	-	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros,			

		peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.			
2916.20.05		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916.31	--	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres.			
2916.31.01		Sal de sodio del ácido benzoico.	Kg	5	Ex.
2916.31.02		Dibenzoato de dipropilenglicol.	Kg	5	Ex.
2916.31.03		Benzoato de etilo o de bencilo.	Kg	5	Ex.
2916.31.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2916.32	--	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.			
2916.32.03		Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	Kg	Ex.	Ex.
2916.34	--	Ácido fenilacético y sus sales.			
2916.34.01		Ácido fenilacético y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2916.39	--	Los demás.			
2916.39.08		Esteres del ácido fenilacético.	Kg	Ex.	Ex.
2916.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.17		Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus			

		derivados:			
2917.11	--	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.			
2917.11.0 2		Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2917.12	--	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres.			
2917.12.0 1		Ácido adípico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2917.13	--	Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres.			
2917.13.0 3		Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2917.14	--	Anhídrido maleico.			
2917.14.0 1		Anhídrido maleico.	Kg	10	Ex.
2917.19	--	Los demás.			
2917.19.0 4		Ácido maleico y sus sales.	Kg	7	Ex.
2917.19.0 8		Ácido fumárico.	Kg	5	Ex.
2917.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2917.20	-	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.			
2917.20.0 4		Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917.32	--	Ortoftalatos de dioctilo.			
2917.32.0 1		Ortoftalatos de dioctilo.	Kg	3	Ex.
2917.33	--	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.			

2917.33.0 1		Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	Kg	7	Ex.
2917.34	--	Los demás ésteres del ácido orto-ftáltico.			
2917.34.0 1		Ortoftalatos de dibutilo.	Kg	7	Ex.
2917.34.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2917.35	--	Anhídrido ftáltico.			
2917.35.0 1		Anhídrido ftáltico.	Kg	10	Ex.
2917.36	--	Ácido tereftáltico y sus sales.			
2917.36.0 1		Ácido tereftáltico y sus sales.	Kg	10	Ex.
2917.37	--	Tereftalato de dimetilo.			
2917.37.0 1		Tereftalato de dimetilo.	Kg	10	Ex.
2917.39	--	Los demás.			
2917.39.0 1		Sal sódica del sulfoisofalato de dimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.0 2		Tetracloro tereftalato de dimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.0 3		Ftalato dibásico de plomo.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.0 4		Trimelitato de trioctilo.	Kg	7	Ex.
2917.39.0 5		Ácido isoftáltico.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.0 6		Anhídrido trimelítico.	Kg	Ex.	Ex.
2917.39.9 9		Los demás.	Kg	5	Ex.
29.18		Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918.11	--	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.			

2918.11.0 1		Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2918.12	--	Ácido tartárico.			
2918.12.0 1		Ácido tartárico.	Kg	5	Ex.
2918.13	--	Sales y ésteres del ácido tartárico.			
2918.13.0 5		Sales y ésteres del ácido tartárico.	Kg	Ex.	Ex.
2918.14	--	Ácido cítrico.			
2918.14.0 1		Ácido cítrico.	Kg	Ex.	Ex.
2918.15	--	Sales y ésteres del ácido cítrico.			
2918.15.0 1		Citrato de sodio.	Kg	AMX (7%+0.36 Dls por Kg de azúcar)	Ex.
2918.15.0 2		Citrato férrico amónico.	Kg	AMX (7%+0.36 Dls por Kg de azúcar)	Ex.
2918.15.0 5		Sales del ácido cítrico, excepto citrato de litio; ferrocitrato de calcio; y lo comprendido en las fracciones 2918.15.01 y 2918.15.02.	Kg	5	Ex.
2918.15.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2918.16	--	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.			
2918.16.0 3		Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2918.17	--	Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico).			
2918.17.0 1		Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico).	Kg	Ex.	Ex.
2918.18	--	Clorobencilato (ISO).			
2918.18.0 1		Clorobencilato (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2918.19	--	Los demás.			
2918.19.0 6		Ácido málico.	Kg	5	Ex.
2918.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

	-	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918.21	--	Ácido salicílico y sus sales.			
2918.21.0 2		Subsalicilato de bismuto.	Kg	5	Ex.
2918.21.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2918.22	--	Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres.			
2918.22.0 2		Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2918.23	--	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.			
2918.23.0 4		Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2918.29	--	Los demás.			
2918.29.0 1		p-Hidroxibenzoato de metilo o propilo.	Kg	5	Ex.
2918.29.0 4		p-Hidroxibenzoato de etilo.	Kg	5	Ex.
2918.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2918.30	-	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.			
2918.30.1 0		Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
2918.91	--	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.			
2918.91.0 1		2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
2918.99	--	Los demás.			
2918.99.0		Ácido 2,4-	Kg	5	Ex.

1		diclorofenoxiacético.			
2918.99.02		Estearoil 2-lactilato de calcio o de sodio.	Kg	10	Ex.
2918.99.04		Ácido d-2-(6-metoxi-2-naftil) propiónico (Naproxeno) o su sal de sodio, excepto Ácido dl-2-(6-metoxi-2-naftil) propiónico.	Kg	5	Ex.
2918.99.09		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO VIII			
		ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS			
29.19		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2919.10	-	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).			
2919.10.01		Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Kg	Ex.	Ex.
2919.90	-	Los demás.			
2919.90.10		Fosfato de dimetil 1,2-dibromo-2,2-dicloroetilo (Naled).	Kg	5	Ex.
2919.90.09		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.20		Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
	-	Ésteres tiofosfóricos (fosfortioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			

2920.11	--	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión).			
2920.11.0 1		Fósforotioato de O,O-dietil-O-p-nitrofenilo (Paratión).	Kg	5	Ex.
2920.11.0 2		Fósforotioato de O,O-dimetil-O-p-nitrofenilo (metil paratión).	Kg	Ex.	Ex.
2920.19	--	Los demás.			
2920.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:			
2920.21	--	Fosfito de dimetilo.			
2920.21.0 1		Fosfito de dimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2920.22	--	Fosfito de dietilo.			
2920.22.0 1		Fosfito de dietilo.	Kg	Ex.	Ex.
2920.23	--	Fosfito de trimetilo.			
2920.23.0 1		Fosfito de trimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2920.24	--	Fosfito de trietilo.			
2920.24.0 1		Fosfito de trietilo.	Kg	Ex.	Ex.
2920.29	--	Los demás.			
2920.29.0 1		Fosfito del Trisnonilfenilo.	Kg	5	Ex.
2920.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2920.30	-	Endosulfán (ISO).			
2920.30.0 1		Endosulfán (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2920.90	-	Los demás.			
2920.90.0 9		Peroxidicarbonatos de: di-secbutilo; di-n-butilo; diisopropilo; di(2-etilhexilo); bis(4-ter-butilciclohexilo); di-cetilo; di-ciclohexilo; dimiristilo.	Kg	10	Ex.
2920.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO IX COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS			

29.21		Compuestos con función amina.			
	-	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.11	--	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales.			
2921.11.05		Mono-, di- o trimetilamina	Kg	10	Ex.
2921.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2921.12	--	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina).			
2921.12.01		Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina).	Kg	Ex.	Ex.
2921.13	--	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diethylamina).			
2921.13.01		Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diethylamina).	Kg	Ex.	Ex.
2921.14	--	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina).			
2921.14.01		Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina).	Kg	Ex.	Ex.
2921.19	--	Los demás.			
2921.19.02		Trietilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.04		Monoetilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.05		2-Aminopropano.	Kg	5	Ex.
2921.19.11		Dimetiletilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.12		n-Oleilamina.	Kg	5	Ex.
2921.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.21	--	Etilendiamina y sus sales.			
2921.21.02		Etilendiamina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2921.22	--	Hexametilendiamina y sus sales.			
2921.22.01		Hexametilendiamina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2921.29	--	Los demás.			

2921.29.10		Pentametildietilentriamina.	Kg	7	Ex.
2921.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2921.30	-	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos.			
2921.30.02		Tetrametil ciclohexil diamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.30.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
	-	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.41	--	Anilina y sus sales.			
2921.41.01		Anilina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2921.42	--	Derivados de la anilina y sus sales.			
2921.42.14		m-Cloroanilina.	Kg	5	Ex.
2921.42.17		p-Nitroanilina.	Kg	5	Ex.
2921.42.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2921.43	--	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos.			
2921.43.13		Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2921.44	--	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos.			
2921.44.02		Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2921.45	--	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.			
2921.45.08		Ácido naftiónico.	Kg	5	Ex.
2921.45.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

2921.46	--	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos.			
2921.46.01		Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2921.49	--	Los demás.			
2921.49.14		4,4'bis(alfa,alfa-Dimetilbencil)difenilamina.	Kg	5	Ex.
2921.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:			
2921.51	--	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos.			
2921.51.01		p- o m-Fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.02		Diaminotoluenos.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.03		Difenil-p-fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.04		N,N-Diheptil-p-fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.05		N,N-Di-beta-naftil-p-fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.06		N-fenil-p-fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.07		N-1,3-Dimetilbutil-N-fenil-p-fenilendiamina.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.08		Ácido nitro-amino difenilamino- sulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.09		Ácido 4-amino difenil amino 2-sulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2921.51.99		Los demás.	Kg	7	Ex.

2921.59	--	Los demás.			
2921.59.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.22		Compuestos aminados con funciones oxigenadas.			
		Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.11	--	Monoetanolamina y sus sales.			
2922.11.0		Monoetanolamina.	Kg	10	Ex.
2922.11.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2922.12	--	Dietanolamina y sus sales.			
2922.12.0		Dietanolamina.	Kg	10	Ex.
2922.12.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2922.14	--	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales.			
2922.14.0		Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2922.15	--	Trietanolamina.			
2922.15.0		Trietanolamina.	Kg	10	Ex.
2922.16	--	Perfluorooctano sulfonato de dietanolamónio.			
2922.16.0		Perfluorooctano sulfonato de dietanolamónio.	Kg	Ex.	Ex.
2922.17	--	Metildietanolamina y etildietanolamina.			
2922.17.0		Metildietanolamina y etildietanolamina.	Kg	Ex.	Ex.
2922.18	--	2-(N,N-Diisopropilamino)etanol.			
2922.18.0		2-(N,N-Diisopropilamino)etanol.	Kg	Ex.	Ex.
2922.19	--	Los demás.			
2922.19.1		Tri-isopropanolamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.1		Fenildietanolamina.	Kg	5	Ex.
2922.19.2		Laurato de dietanolamina.	Kg	5	Ex.

2922.19.40		Dioxietyl-meta-cloroanilina; Dioxietyl-meta- toluidina.	Kg	5	Ex.
2922.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.21	--	Ácidos aminohidroxi-naftalensulfónicos y sus sales.			
2922.21.03		Ácidos aminohidroxi-naftalensulfónicos y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2922.29	--	Los demás.			
2922.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Amino-aldehidos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:			
2922.31	--	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos.			
2922.31.01		Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2922.39	--	Los demás.			
2922.39.09		Difenil amino acetona.	Kg	5	Ex.
2922.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:			
2922.41	--	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.			
2922.41.02		Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2922.42	--	Ácido glutámico y sus sales.			
2922.42.0		Glutamato de sodio.	Kg	5	Ex.

1					
2922.42.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2922.43	--	Ácido antranílico y sus sales.			
2922.43.01		Ácido antranílico y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2922.44	--	Tilidina (DCI) y sus sales.			
2922.44.01		Tilidina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49	--	Los demás.			
2922.49.01		Ácido aminoacético (Glicina).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.02		Clorhidrato de p-amino-benzoato de 2-dietilaminoetanol (Clorhidrato de procaína).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.03		Fenilalanina.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.04		Beta-Alanina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.05		Ácido yodopanoico y sus sales sódicas.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.06		Sal doble monocálcica disódica del ácido etilendiaminotetracético.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.07		Ácido aspártico.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.08		Ácidos etilendiamino tri o tetra acético y sus sales, excepto lo comprendido en la fracción 2922.49.06.	Kg	10	Ex.
2922.49.09		Ácido dietilentriaminopentacético y sus sales.	Kg	5	Ex.
2922.49.10		Ácido N-(2,3-xilil)antranílico (Ácido mefenámico).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.11		Acamilofenina.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.12		N-(Alcoxi-carbonil-alquil) fenilglicinato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.13		N-(1-Metoxicarbonil-propen-2-il) alfa-amino-p-hidroxifenil acetato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.14		Clorhidrato de cloruro alfa-amino fenilacético.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.15		Alfa-Fenilglicina.	Kg	Ex.	Ex.

2922.49.16		Ácido 3'-trifluorometil-difenil-amino-2- carboxílico (Ácido flufenámico) y su sal de aluminio.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.17		Diclorhidrato del éster isopentílico de N-(2-dietilaminoetil)-2-fenilglicina (Diclorhidrato de acamilofenina).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.18		Sal sódica o potásica del ácido 2-((2,6-diclorofenil)amino)benzenacético (Diclofenac sódico o pótásico).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.19		p-n-Butilaminobenzoato del éter monometílico del nonaetilenglicol (Benzonatato).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.20		Sal de sodio del ácido aminonitrobenzoico.	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.21		Ester etílico del ácido p-aminobenzoico (Benzocaina).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.22		N,N-bis(2-Metoxicarbonil etil anilina).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.23		Ester 2-(2-hidroxietoxi) etílico del ácido (2-((3-(trifluorometil)fenil)amino) benzoico (Etofenamato).	Kg	Ex.	Ex.
2922.49.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
2922.50	-	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.			
2922.50.01		Ácido N-(hidroxietil)etilen diamino triacético y su sal trisódica.	Kg	5	Ex.
2922.50.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.23		Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida.			
2923.10	-	Colina y sus sales.			

2923.10.0 1		Dicloruro de trimetiletilamonio (Dicloruro de colina).	Kg	Ex.	Ex.
2923.10.0 2		Quelato de ferrocitrato de colina (Ferrocicolinato).	Kg	Ex.	Ex.
2923.10.9 9		Los demás.	Kg	10	Ex.
2923.20	-	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.			
2923.20.0 1		Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	Kg	Ex.	Ex.
2923.30	-	Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio.			
2923.30.0 1		Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio.	Kg	Ex.	Ex.
2923.40	-	Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio.			
2923.40.0 1		Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio.	Kg	Ex.	Ex.
2923.90	-	Los demás.			
2923.90.0 2		Haluros de trimetilalquil amonio o de dialquil dimetilamonio, excepto bromuro de cetiltrimetilamonio.	Kg	5	Ex.
2923.90.0 3		Cloruro de benzalconio.	Kg	5	Ex.
2923.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.24		Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.			
	-	Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924.11	--	Meprobamato (DCI).			
2924.11.0 1		Meprobamato (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2924.12	--	Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO).			
2924.12.0 2		Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2924.19	--	Los demás.			

2924.19.0 1	Oleamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 2	Acrilamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 4	Erucamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 5	Metacrilamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 6	Formamida y sus derivados de sustitución.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 7	Estearamida, sus sales y otros derivados de sustitución, excepto lo comprendido en la fracción 2924.19.10.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 8	N,N-Dimetilacetamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.0 9	N-Metil-2-cloroacetamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.1 0	N,N'-Etilen-bis-estearamida.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.1 1	Dimetilformamida.	Kg	10	Ex.
2924.19.1 2	N-lauroil sarcosinato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.1 3	Dimetilfosfato de 3-hidroxi-N,N-dimetil-cis- crotonamida (dicrotofós).	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.1 5	Los demás carbamatos y dicarbamatos, acíclicos.	Kg	Ex.	Ex.
2924.19.9 9	Los demás.	Kg	7	Ex.
	Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:			
2924.21	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos.			
2924.21.0 8	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2924.23	-- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales.			
2924.23.0 1	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranílico) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2924.24	-- Etinamato (DCI).			
2924.24.0 1	Etinamato (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2924.25	-- Alaclor (ISO).			

2924.25.0 1		Alaclor (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2924.29	--	Los demás.			
2924.29.0 9		Acetotoluidina.	Kg	5	Ex.
2924.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.25		Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.			
	-	Imidas y sus derivados; sales de estos productos:			
2925.11	--	Sacarina y sus sales.			
2925.11.0 1		Sacarina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2925.12	--	Glutetimida (DCI).			
2925.12.0 1		Glutetimida (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2925.19	--	Los demás.			
2925.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Iminas y sus derivados; sales de estos productos:			
2925.21	--	Clordimeformo (ISO).			
2925.21.0 1		Clordimeformo (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2925.29	--	Los demás.			
2925.29.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.26		Compuestos con función nitrilo.			
2926.10	-	Acrilonitrilo.			
2926.10.0 1		Acrilonitrilo.	Kg	Ex.	Ex.
2926.20	-	1-Cianoguanidina (diciandiamida).			
2926.20.0 1		1-Cianoguanidina (diciandiamida).	Kg	Ex.	Ex.
2926.30	-	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4- ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano).			

2926.30.0 1		Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4- ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano).	Kg	Ex.	Ex.
2926.40	-	alfa-Fenilacetoacetoni-trilo.			
2926.40.0 1		alfa-Fenilacetoacetoni-trilo.	Kg	Ex.	Ex.
2926.90	-	Los demás.			
2926.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.27		Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.			
2927.00	-	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.			
2927.00.0 6		Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	Kg	Ex.	Ex.
29.28		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.			
2928.00	-	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.			
2928.00.0 1		Metil-etil-cetoxima.	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.0 2		Hidrazobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.0 3		Fosforotioato de O,O-dietil O-iminofenil acetoni-trilo.	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.0 5		1,2-Naftoquinona-monosemicarbazona.	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.0 6		Ácido (-)L-alfa-hidrazino-3,4-dihidroxi-alfa-metilhidrocínámico monohidratado (Carbidopa).	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.0 7		Clorhidrato de 1,3-bis-((p-clorobenciliden)-amino)guanidina.	Kg	Ex.	Ex.
2928.00.9 9		Los demás.	Kg	7	Ex.
29.29		Compuestos con otras funciones nitrogenadas.			
2929.10	-	Isocianatos.			
2929.10.0 1		Mono o diclorofenilisocianato.	Kg	Ex.	Ex.

2929.10.0 2		3- Trifluorometilfenilisocianato.	Kg	Ex.	Ex.
2929.10.0 4		Toluen diisocianato.	Kg	Ex.	Ex.
2929.10.0 5		Hexametilen diisocianato.	Kg	Ex.	Ex.
2929.10.0 6		Diisocianato de isoforona.	Kg	Ex.	Ex.
2929.10.9 9		Los demás.	Kg	5	Ex.
2929.90	-	Los demás.			
2929.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO X			
		COMPUESTOS ÓRGANO- INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS			
29.30		Tiocompuestos orgánicos.			
2930.20	-	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.			
2930.20.0 5		Etilen bis ditiocarbamato de manganeso (Maneb); Etilen bis ditiocarbamato de cinc (Zineb).	Kg	5	Ex.
2930.20.0 6		N-Metilditiocarbamato de sodio, dihidratado.	Kg	5	Ex.
2930.20.0 7		Dipropiltiocarbamato de S- Propilo (Vernolato).	Kg	5	Ex.
2930.20.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2930.30	-	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.			
2930.30.0 2		Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.	Kg	Ex.	Ex.
2930.40	-	Metionina.			
2930.40.0 1		Metionina.	Kg	Ex.	Ex.
2930.60	-	2-(N,N-Dietilamino)etanotiol.			
2930.60.0 1		2-(N,N-Dietilamino)etanotiol.	Kg	Ex.	Ex.
2930.70	-	Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tioglicol (DCI)).			
2930.70.0 1		Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tioglicol (DCI)).	Kg	Ex.	Ex.

2930.80	-	Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO).			
2930.80.04		Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2930.90	-	Los demás.			
2930.90.11		Amilixantato de potasio; secbutilxantato de sodio; isopropilxantato de sodio; isobutilxantato de sodio.	Kg	5	Ex.
2930.90.31		Hexa-sulfuro de dipentameten tiourama.	Kg	5	Ex.
2930.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.31		Los demás compuestos organo-inorgánicos.			
2931.10	-	Tetrametilplomo y tetraetilplomo.			
2931.10.01		Tetrametilplomo y tetraetilplomo.	Kg	Ex.	Ex.
2931.20	-	Compuestos del tributilestaño.			
2931.20.01		Compuestos del tributilestaño.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás derivados organo-fosforados:			
2931.31	--	Metilfosfonato de dimetilo.			
2931.31.01		Metilfosfonato de dimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2931.32	--	Propilfosfonato de dimetilo.			
2931.32.01		Propilfosfonato de dimetilo.	Kg	Ex.	Ex.
2931.33	--	Etilfosfonato de dietilo.			
2931.33.01		Etilfosfonato de dietilo.	Kg	Ex.	Ex.
2931.34	--	3-(Trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio.			
2931.34.01		3-(Trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2931.35	--	2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinano.			
2931.35.01		2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinano.	Kg	Ex.	Ex.
2931.36	--	Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil			

		metilo.			
2931.36.0 1		Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo.	Kg	Ex.	Ex.
2931.37	--	Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].			
2931.37.0 1		Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].	Kg	Ex.	Ex.
2931.38	--	Sal del ácido metilfosfónico y de (aminoiminometil)urea (1 : 1).			
2931.38.0 1		Sal del ácido metilfosfónico y de (aminoiminometil)urea (1 : 1).	Kg	Ex.	Ex.
2931.39	--	Los demás.			
2931.39.0 1		Ácido amino tri(metilenfosfónico) y sus sales sódicas.	Kg	5	Ex.
2931.39.0 3		Feniltiofosfonato de O-(2,5-dicloro-4-bromofenil)-O-metilo (Leptofos).	Prohibida	Prohibida	Prohibida
2931.39.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2931.90	-	Los demás.			
2931.90.0 3		Óxidos o cloruros de dialquil estaño.	Kg	5	Ex.
2931.90.0 9		Ácido arsánlico.	Kg	5	Ex.
2931.90.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.32		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.			
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2932.11	--	Tetrahidrofurano.			
2932.11.0 1		Tetrahidrofurano.	Kg	Ex.	Ex.
2932.12	--	2-Furaldehído (furfural).			
2932.12.0		2-Furaldehído (furfural).	Kg	Ex.	Ex.

1					
2932.13	--	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico.			
2932.13.0 1		Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico.	Kg	Ex.	Ex.
2932.14	--	Sucralosa.			
2932.14.0 1		Sucralosa.	Kg	Ex.	Ex.
2932.19	--	Los demás.			
2932.19.0 2		Nitrofurazona.	Kg	5	Ex.
2932.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2932.20	-	Lactonas.			
2932.20.1 1		Lactonas.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
2932.91	---	Isosafrol.			
2932.91.0 1		Isosafrol.	Kg	Ex.	Ex.
2932.92	--	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.			
2932.92.0 1		1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.	Kg	Ex.	Ex.
2932.93	--	Piperonal.			
2932.93.0 1		Piperonal.	Kg	Ex.	Ex.
2932.94	--	Safrol.			
2932.94.0 1		Safrol.	Kg	Ex.	Ex.
2932.95	--	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros).			
2932.95.0 1		Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros).	Kg	Ex.	Ex.
2932.99	--	Los demás.			
2932.99.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.33		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.			
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.11	--	Fenazona (antipirina) y sus			

		derivados.			
2933.11.03		Fenazona (antipirina) y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2933.19	--	Los demás.			
2933.19.04		Fenilbutazona base.	Kg	5	Ex.
2933.19.08		2,3-Dimetil-1-fenil-5-pirazolón-4-metilaminometasulfonato sódico o de magnesio (Dipirona sódica o magnésica).	Kg	5	Ex.
2933.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar.			
2933.21	--	Hidantoína y sus derivados.			
2933.21.01		Hidantoína y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2933.29	--	Los demás.			
2933.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenado), sin condensar.			
2933.31	--	Piridina y sus sales.			
2933.31.03		Piridina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2933.32	--	Piperidina y sus sales.			
2933.32.01		Pentametilenditiocarbamato de piperidina.	Kg	5	Ex.
2933.32.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2933.33	--	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A			

		de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos.			
2933.33.0 3		Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.39	--	Los demás.			
2933.39.0 2		Feniramina, bromofeniramina y sus maleatos.	Kg	5	Ex.
2933.39.0 6		4,4'-Bipiridilo.	Kg	5	Ex.
2933.39.1 7		Ester dimetílico del ácido 1,4-dihidro-2,6-dimetil-4-(2-nitrofenil)-3,5-piridindicarboxílico (Nifedipina).	Kg	5	Ex.
2933.39.2 2		5,9-Dimetil-2'-hidroxibenzomorfan, sus derivados de sustitución y sus sales.	Kg	5	Ex.
2933.39.2 4		Los demás derivados de la piperidina y sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.39.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras			

		condensaciones:			
2933.41	--	Levorfanol (DCI) y sus sales.			
2933.41.01		Levorfanol (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2933.49	--	Los demás.			
2933.49.01		Diyodo oxiquinolina (Yodoquinol).	Kg	5	Ex.
2933.49.04		6-Dodecil-1,2-dihidro-2,2,4-trimetil quinolina.	Kg	5	Ex.
2933.49.10		Yodo cloro-8-hidroxiquinolina (Clioquinol).	Kg	5	Ex.
2933.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:			
2933.52	--	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales.			
2933.52.01		Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2933.53	--	Alobarbitál (DCI), amobarbitál (DCI), barbitál (DCI), butalbitál (DCI), butobarbitál, ciclobarbitál (DCI), fenobarbitál (DCI), metilfenobarbitál (DCI), pentobarbitál (DCI), secbutabarbitál (DCI), secobarbitál (DCI) y vinilbitál (DCI); sales de estos productos.			
2933.53.01		Alobarbitál (DCI), amobarbitál (DCI), barbitál (DCI), butalbitál (DCI), butobarbitál, ciclobarbitál (DCI), fenobarbitál (DCI), metilfenobarbitál (DCI), pentobarbitál (DCI), secbutabarbitál (DCI), secobarbitál (DCI) y vinilbitál (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.54	--	Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos.			

2933.54.0 1		Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.55	--	Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos.			
2933.55.0 3		Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.59	--	Los demás.			
2933.59.0 7		Sales de la piperazina.	Kg	5	Ex.
2933.59.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:			
2933.61	--	Melamina.			
2933.61.0 1		Melamina.	Kg	Ex.	Ex.
2933.69	--	Los demás.			
2933.69.1 2		Hexametilentetramina (Metenamina).	Kg	5	Ex.
2933.69.1 5		Dinitroso pentametileno tetramina.	Kg	5	Ex.
2933.69.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Lactamas:			
2933.71	--	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama).			
2933.71.0 1		6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama).	Kg	7	Ex.
2933.72	--	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI).			
2933.72.0 1		Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI).	Kg	Ex.	Ex.
2933.79	--	Las demás lactamas.			
2933.79.0 5		Las demás lactamas.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			

2933.91	--	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos.			
2933.91.0 3		Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2933.92	--	Azinfos-metil (ISO).			

2933.92.01		Azinfos-metil (ISO).	Kg	Ex.	Ex.
2933.99	--	Los demás.			
2933.99.04		1-((4-Clorofenil)metil)-2-(1-pirrolidinil metil)-1H-bencimidazol (Clemizol).	Kg	5	Ex.
2933.99.10		Dimetilacridan.	Kg	5	Ex.
2933.99.26		Fosforoditioato de O,O-dietil-S-(4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3(4H)-il)metilo (Azinfos etílico).	Kg	5	Ex.
2933.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.34		Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.			
2934.10	-	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.			
2934.10.09		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.	Kg	Ex.	Ex.
2934.20	-	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.			
2934.20.05		Disulfuro de benzotiazilo sulfenamida.	Kg	5	Ex.
2934.20.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2934.30	-	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.			
2934.30.02		Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			

2934.91	--	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos.			
2934.91.0 1		Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2934.99	--	Los demás.			
2934.99.0 1		Furazolidona.	Kg	5	Ex.
2934.99.1 0		3,5-Dimetil-1,3,5-(2H)-tetrahidrotiazin-2-tiona (Dazomet).	Kg	5	Ex.
2934.99.1 4		Furaltadona.	Kg	5	Ex.
2934.99.2 4		Clorhidrato de levo-2,3,5,6-tetrahydro-6-fenilimidazo (2,1-b) tiazol (Clorhidrato de levamisol).	Kg	5	Ex.
2934.99.4 1		4,4'-Ditiodimorfolina.	Kg	5	Ex.
2934.99.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.35		Sulfonamidas.			
2935.10	-	N-Metilperfluorooctano sulfonamida.			
2935.10.0 1		N-Metilperfluorooctano sulfonamida.	Kg	Ex.	Ex.
2935.20	-	N-Etilperfluorooctano sulfonamida.			
2935.20.0 1		N-Etilperfluorooctano sulfonamida.	Kg	Ex.	Ex.

2935.30	-	N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida.			
2935.30.01		N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida.	Kg	Ex.	Ex.
2935.40	-	N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida.			
2935.40.01		N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida.	Kg	Ex.	Ex.
2935.50	-	Las demás perfluorooctano sulfonamidas.			
2935.50.01		Las demás perfluorooctano sulfonamidas.	Kg	Ex.	Ex.
2935.90	-	Las demás.			
2935.90.03		Clorpropamida.	Kg	5	Ex.
2935.90.07		Ácido 4-cloro-N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantranílico (Furosemida).	Kg	5	Ex.
2935.90.20		Tolilsulfonilbutilurea (Tolbutamida).	Kg	5	Ex.
2935.90.31		Ftalilsulfacetamida.	Kg	5	Ex.
2935.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO XI			
		PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS			
29.36		Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.			
	-	Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:			
2936.21	--	Vitaminas A y sus derivados.			
2936.21.04		Vitaminas A y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.

2936.22	--	Vitamina B1 y sus derivados.			
2936.22.04		Vitamina B1 y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.23	--	Vitamina B2 y sus derivados.			
2936.23.03		Vitamina B2 y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.24	--	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.			
2936.24.03		Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.25	--	Vitamina B6 y sus derivados.			
2936.25.02		Vitamina B6 y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.26	--	Vitamina B12 y sus derivados.			
2936.26.01		Vitamina B12; las demás cobalaminas.	Kg	5	Ex.
2936.26.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2936.27	--	Vitamina C y sus derivados.			
2936.27.02		Vitamina C y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.28	--	Vitamina E y sus derivados.			
2936.28.03		Vitamina E y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2936.29	--	Las demás vitaminas y sus derivados.			
2936.29.03		Ácido nicotínico.	Kg	5	Ex.
2936.29.04		Nicotinamida (Niacinamida).	Kg	5	Ex.
2936.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2936.90	-	Los demás, incluidos los concentrados naturales.			
2936.90.99		Los demás, incluidos los concentrados naturales.	Kg	Ex.	Ex.
29.37		Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos			

		estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.			
	-	Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937.11	--	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales.			
2937.11.0 1		Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales.	Kg	Ex.	Ex.
2937.12	--	Insulina y sus sales.			
2937.12.0 2		Insulina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2937.19	--	Los demás.			
2937.19.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:			
2937.21	--	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona).			
2937.21.0 5		Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona).	Kg	Ex.	Ex.
2937.22	--	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides.			
2937.22.1 1		Flumetasona, parametasona; sales o ésteres de estos productos.	Kg	5	Ex.
2937.22.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2937.23	--	Estrógenos y progestógenos.			
2937.23.0 4		Progesterona.	Kg	5	Ex.
2937.23.0 5		Estriol, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.

2937.23.07		Acetato de medroxiprogesterona.	Kg	5	Ex.
2937.23.08		Acetato de clormadinona.	Kg	5	Ex.
2937.23.10		Acetato de megestrol.	Kg	5	Ex.
2937.23.11		17-alfa-Etinil-17-beta hidroxiestra-4-eno (Linestrenol).	Kg	5	Ex.
2937.23.17		Etinilestradiol, sus ésteres o sus sales.	Kg	5	Ex.
2937.23.18		Mestranol.	Kg	5	Ex.
2937.23.21		Delmadinona, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.23.22		Acetofénido de dihidroxiprogesterona (Algestona acetofénido).	Kg	5	Ex.
2937.23.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2937.29	--	Los demás.			
2937.29.09		Pregnenolona, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.29.17		Diosgenina.	Kg	15	Ex.
2937.29.19		Metiltestosterona.	Kg	5	Ex.
2937.29.24		Metilandrosteronol.	Kg	5	Ex.
2937.29.29		Testosterona o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.29.32		17-alfa-Pregna-2,4-dien-20-ino (2,3-d)- isoxazol-17-ol (Danazol).	Kg	5	Ex.
2937.29.33		Clostebol, sus sales o sus ésteres.	Kg	5	Ex.
2937.29.36		Dehidroisoandrosterona (Prasterona), sus sales o sus ésteres, excepto enantato de prasterona.	Kg	5	Ex.
2937.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2937.50	-	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales.			
2937.50.02		Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales.	Kg	Ex.	Ex.

2937.90	-	Los demás.			
2937.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO XII			
		HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS			
29.38		Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
2938.10	-	Rutósido (rutina) y sus derivados.			
2938.10.01		Rutósido (rutina) y sus derivados.	Kg	Ex.	Ex.
2938.90	-	Los demás.			
2938.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.39		Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			
	-	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.11	--	Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos.			
2939.11.01		Diacetilmorfina (Heroína), base o clorhidrato.	Prohibida	Prohibida	Prohibida
2939.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2939.19	--	Los demás.			

2939.19.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2939.20	-	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos.			
2939.20.0		Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2939.30	-	Cafeína y sus sales.			
2939.30.0		Cafeína y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Efedrina y sus sales:			
2939.41	--	Efedrina y sus sales.			
2939.41.0		Efedrina y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.42	--	Seudoefedrina (DCI) y sus sales.			
2939.42.0		Seudoefedrina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.43	--	Catina (DCI) y sus sales.			
2939.43.0		Catina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.44	--	Norefedrina y sus sales.			
2939.44.0		Clorhidrato de 2-amino-1-fenil-1-propanol (Clorhidrato de norefedrina).	Kg	Ex.	Ex.
2939.44.9		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
2939.49	--	Las demás.			
2939.49.9		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.51	--	Fenetilina (DCI) y sus sales.			
2939.51.0		Fenetilina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.59	--	Los demás.			
2939.59.9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:			
2939.61	--	Ergometrina (DCI) y sus sales.			
2939.61.0		Ergometrina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.

2939.62	--	Ergotamina (DCI) y sus sales.			
2939.62.0 1		Ergotamina (DCI) y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.63	--	Ácido lisérgico y sus sales.			
2939.63.0 1		Ácido lisérgico y sus sales.	Kg	Ex.	Ex.
2939.69	--	Los demás.			
2939.69.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás, de origen vegetal:			
2939.71	--	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos.			
2939.71.0 2		Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2939.79	--	Los demás.			
2939.79.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2939.80	-	Los demás.			
2939.80.9 9		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO XIII			
		LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS			
29.40		Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.			

2940.00	-	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.			
2940.00.05		Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	Kg	Ex.	Ex.
29.41		Antibióticos.			
2941.10	-	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.			
2941.10.03		Bencilpenicilina procaína.	Kg	5	Ex.
2941.10.07		3-Fenil-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Oxacilina sódica).	Kg	5	Ex.
2941.10.08		3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica).	Kg	5	Ex.
2941.10.12		Amoxicilina trihidratada.	Kg	5	Ex.
2941.10.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2941.20	-	Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos.			
2941.20.01		Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2941.30	-	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.			
2941.30.04		Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2941.40	-	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos			

		productos.			
2941.40.04		Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2941.50	-	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.			
2941.50.02		Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	Kg	Ex.	Ex.
2941.90	-	Los demás.			
2941.90.17		Lincomicina.	Kg	5	Ex.
2941.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
29.42		Los demás compuestos orgánicos.			
2942.00	-	Los demás compuestos orgánicos.			
2942.00.99		Los demás compuestos orgánicos.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 30

Productos farmacéuticos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los alimentos dietéticos, alimentos enriquecidos, alimentos para diabéticos, complementos alimenticios, bebidas tónicas y el agua mineral (Sección IV), excepto las preparaciones nutritivas para administración por vía intravenosa;
 - b) Las preparaciones, tales como comprimidos, gomas de mascar o parches autoadhesivos (que se administran por vía transdérmica), diseñados para ayudar a los fumadores que intentan dejar de fumar (partidas 21.06 ó 38.24);
 - c) el yeso fraguable especialmente calcinado o finamente molido para uso en odontología (partida 25.20);
 - d) los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales, medicinales (partida 33.01);
 - e) las preparaciones de las partidas 33.03 a 33.07, incluso si tienen propiedades terapéuticas o profilácticas;
 - f) el jabón y demás productos de la partida 34.01, con adición de sustancias medicamentosas;
 - g) las preparaciones a base de yeso fraguable para uso en odontología (partida 34.07);

- h) la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos (partida 35.02).
2. En la partida 30.02 se entiende por *productos inmunológicos* a los péptidos y proteínas (excepto los productos de la partida 29.37) que participan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos, tales como los anticuerpos monoclonales (MAB), los fragmentos de anticuerpos, los conjugados de anticuerpos y los conjugados de fragmentos de anticuerpos, las interleucinas, los interferones (IFN), las quimioquinas así como ciertos factores que provocan la necrosis tumoral (TNF), factores de crecimiento (GF), hematopoyetinas y factores estimulantes de colonias (CSF).
3. En las partidas 30.03 y 30.04 y en la Nota 4 d) del Capítulo, se consideran:
- a) productos sin mezclar:
- 1) las disoluciones acuosas de productos sin mezclar;
 - 2) todos los productos de los Capítulos 28 ó 29;
 - 3) los extractos vegetales simples de la partida 13.02, simplemente normalizados o disueltos en cualquier disolvente;
- b) productos mezclados:
- 1) las disoluciones y suspensiones coloidales (excepto el azufre coloidal);
 - 2) los extractos vegetales obtenidos por tratamiento de mezclas de sustancias vegetales;
 - 3) las sales y aguas concentradas obtenidas por evaporación de aguas minerales naturales.
4. En la partida 30.06 solo están comprendidos los productos siguientes, que se clasifican en esta partida y no en otra de la Nomenclatura:
- a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;
- b) las laminarias estériles;
- c) los hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; las barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles;
- d) las preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos, así como los reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, que sean productos sin mezclar dosificados o bien productos mezclados, constituidos por dos o más ingredientes, para los mismos usos;
- e) los reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos;
- f) los cementos y demás productos de obturación dental; los cementos para la refección de los huesos;
- g) los botiquines equipados para primeros auxilios;
- h) las preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas;
- ij) las preparaciones en forma de gel concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos;
- k) los desechos farmacéuticos, es decir, los productos farmacéuticos impropios para su propósito original debido, por ejemplo, a que ha sobrepasado la fecha de su caducidad;
- l) los dispositivos identificables para uso en estomas, es decir, las bolsas con forma para colostomía, ileostomía y urostomía, y sus protectores cutáneos adhesivos o placas frontales.

Notas de subpartida.

1. En las subpartidas 3002.13 y 3002.14, se consideran:
 - a) productos sin mezclar, los productos puros, aunque contengan impurezas;
 - b) productos mezclados:
 - 1) las disoluciones acuosas y demás disoluciones de los productos mencionados en el apartado a);
 - 2) los productos mencionados en los apartados a) y b) 1) con la adición de un estabilizante indispensable para su conservación o transporte;
 - 3) los productos mencionados en los apartados a), b) 1) y b) 2) con adición de otros aditivos.
2. Las subpartidas 3003.60 y 3004.60 comprenden los medicamentos que contengan artemisinina (DCI) para su administración por vía oral combinada con otros ingredientes farmacéuticos activos, o que contengan alguno de los principios activos siguientes, incluso combinados con otros ingredientes farmacéuticos activos: ácido artelínico o sus sales; amodiaquina (DCI); arteméter (DCI); artemotil (DCI); artenimol (DCI); artesunato (DCI); cloroquina (DCI); dihidroartemisinina (DCI); lumefantrina (DCI); mefloquina (DCI); piperquina (DCI); pirimetamina (DCI) o sulfadoxina (DCI).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
3001.20	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.			
3001.20.03	Mucina gástrica en polvo.	Kg	Ex.	Ex.
3001.20.04	Sales biliares.	Kg	Ex.	Ex.
3001.20.05	Ácidos biliares.	Kg	Ex.	Ex.
3001.20.06	Extractos de glándulas o de otros órganos.	Kg	Ex.	Ex.
3001.20.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
3001.90	- Las demás.			
3001.90.01	Organos y tejidos de seres humanos para fines terapéuticos, de docencia o investigación.	Kg	Ex.	Ex.

3001.90.03		Sustancias oseas.	Kg	Ex.	Ex.
3001.90.04		Fosfolípidos de materia gris cerebral en polvo.	Kg	Ex.	Ex.
3001.90.05		Heparina o heparina sódica.	Kg	Ex.	Ex.
3001.90.06		Heparinoide.	Kg	Ex.	Ex.
3001.90.08		Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	Kg	Ex.	Ex.
3001.90.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
30.02		Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.			
		Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos:			
3002.11	--	Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo).			
3002.11.01		Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo).	Kg	Ex.	Ex.
3002.12	--	Antisueros (sueros con anticuerpos) y demás fracciones de la sangre.			
3002.12.01		Sueros, excepto suero antiofídico polivalente y suero humano.	Kg	15	Ex.
3002.12.04		Inmunoglobulina-humana anti Rh.	Kg	Ex.	Ex.
3002.12.07		Extracto desproteinizado de sangre de res.	Kg	Ex.	Ex.
3002.12.08		Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	Ex.	Ex.
3002.12.09		Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.	Kg	Ex.	Ex.
3002.12.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

3002.13	--	Productos inmunológicos sin mezclar, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.			
3002.13.01		Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.	Kg	Ex.	Ex.
3002.13.05		Molgramostim.	Kg	Ex.	Ex.
3002.13.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3002.14	--	Productos inmunológicos mezclados, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.			
3002.14.01		Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, incluso en forma de juegos (Kit).	Kg	Ex.	Ex.
3002.14.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3002.15	--	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.			
3002.15.02		Medicamentos a base de rituximab.	Kg	Ex.	Ex.
3002.15.03		Medicamentos que contengan molgramostim.	Kg	10	Ex.
3002.15.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3002.19	--	Los demás.			
3002.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3002.20	-	Vacunas para uso en medicina.			
3002.20.02		Vacuna antiestafilocócica.	Kg	Ex.	Ex.
3002.20.06		Vacuna antihepatitis tipo "A" o "B".	Kg	Ex.	Ex.
3002.20.07		Vacuna contra la <i>haemophilus</i> tipo "B".	Kg	Ex.	Ex.
3002.20.08		Vacuna antineumococica polivalente.	Kg	Ex.	Ex.
3002.20.09		Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeola.	Kg	Ex.	Ex.
3002.20.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
3002.30	-	Vacunas para uso en veterinaria.			
3002.30.03		Vacunas para uso en veterinaria.	Kg	5	Ex.
3002.90	-	Los demás.			
3002.90.01		Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	Kg	Ex.	Ex.
3002.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

30.03		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.			
3003.10	-	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.			
3003.10.01		Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.	Kg	15	Ex.
3003.20	-	Los demás, que contengan antibióticos.			
3003.20.01		Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.	Kg	Ex.	Ex.
3003.20.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
	-	Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:			
3003.31	--	Que contengan insulina.			
3003.31.02		Que contengan insulina.	Kg	5	Ex.
3003.39	--	Los demás.			
3003.39.01		Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) 2% con 1-noradrenalina.	Kg	Ex.	Ex.
3003.39.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
	-	Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:			
3003.41	--	Que contengan efedrina o sus sales.			
3003.41.01		Que contengan efedrina o sus sales.	Kg	5	Ex.
3003.42	--	Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales.			
3003.42.01		Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales.	Kg	5	Ex.
3003.43	--	Que contengan norefedrina o sus sales.			

3003.43.01		Que contengan norefedrina o sus sales.	Kg	5	Ex.
3003.49	--	Los demás.			
3003.49.01		Preparaciones a base de <i>Cannabis indica</i> .	Prohibida	Prohibida	Prohibida
3003.49.02		Preparaciones a base de acetil morfina o de sus sales o derivados.	Prohibida	Prohibida	Prohibida
3003.49.03		Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	Kg	Ex.	Ex.
3003.49.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3003.60	-	Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.			
3003.60.01		Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.	Kg	10	Ex.
3003.90	-	Los demás.			
3003.90.01		Preparaciones a base de cal sodada.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.02		Solución isotónica glucosada.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.03		Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	Kg	5	Ex.
3003.90.04		Tioleico RV 100.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.08		Insaponificable de aceite de germen de maíz.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.09		Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.10		Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.11		Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.12		Medicamentos homeopáticos.	Kg	5	Ex.
3003.90.13		Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.14		Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.15		Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	Kg	Ex.	Ex.

3003.90.16		Preparación a base de clostridiopeptidasa.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.17		Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.18		Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.19		Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.20		Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.21		Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.22		Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable, incluso asociada con vitamina B1 y B12.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
30.04		Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.			
3004.10	-	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.			
3004.10.01		Antibiótico a base de piperacilina sódica.	Kg	5	Ex.
3004.10.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3004.20	-	Los demás, que contengan antibióticos.			
3004.20.01		A base de ciclosporina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.20.02		Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	Kg	Ex.	Ex.
3004.20.03		Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	Kg	Ex.	Ex.
3004.20.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
	-	Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:			

3004.31	--	Que contengan insulina.			
3004.31.02		Que contengan insulina.	Kg	10	Ex.
3004.32	--	Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales.			
3004.32.01		Medicamentos a base de budesonida.	Kg	Ex.	Ex.
3004.32.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3004.39	--	Los demás.			
3004.39.01		Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida 2% (Lidocaína) con 1-noradrenalina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.02		Que contengan somatotropina (somatotropina).	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.03		A base de octreotida.	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.04		Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)-D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.05		Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
	-	Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:			
3004.41	--	Que contengan efedrina o sus sales.			
3004.41.01		Que contengan efedrina o sus sales.	Kg	10	Ex.
3004.42	--	Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales.			
3004.42.01		Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales.	Kg	10	Ex.
3004.43	--	Que contengan norefedrina o sus sales.			
3004.43.01		Que contengan norefedrina o sus sales.	Kg	10	Ex.
3004.49	--	Los demás.			
3004.49.01		Preparaciones a base de acetil morfina o de sus sales o derivados.	Prohibida	Prohibida	Prohibida
3004.49.02		Preparaciones a base de <i>Cannabis indica</i> .	Prohibida	Prohibida	Prohibida
3004.49.03		Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	Kg	5	Ex.
3004.49.05		Soluciones oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.	Kg	Ex.	Ex.

3004.49.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3004.50	-	Los demás, que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36.			
3004.50.01		Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	Kg	Ex.	Ex.
3004.50.02		Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B1 y B12, inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.50.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3004.60	-	Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.			
3004.60.99		Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.	Kg	10	Ex.
3004.90	-	Los demás.			
3004.90.01		Preparaciones a base de cal sodada.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.02		Solución isotónica glucosada.	Kg	5	Ex.
3004.90.04		Tioleico RV 100.	Kg	5	Ex.
3004.90.05		Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0 a 11.0% y glicerol de 19.5 a 24.5 mg/ml.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.06		Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.07		Insaponificable de aceite de germen de maíz.	Kg	5	Ex.
3004.90.08		Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.09		Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	Kg	5	Ex.
3004.90.11		Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.12		Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	Kg	5	Ex.

3004.90.13	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.14	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.15	Preparación a base de cloruro de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.16	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.17	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	Kg	5	Ex.
3004.90.18	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	Kg	5	Ex.
3004.90.19	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	Kg	5	Ex.
3004.90.20	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.21	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	Kg	5	Ex.
3004.90.22	Medicamentos que contengan azidotimidina (Zidovudina).	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.23	Solución inyectable a base de aprotinina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.24	Solución inyectable a base de nimodipina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.25	Solución inyectable al 0.2%, a base de ciprofloxacina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.26	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.27	A base de saquinavir.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.28	Tabletas a base de anastrozol.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.29	Tabletas a base de bicalutamida.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.30	Tabletas a base de quetiapina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.31	Anestésico a base de desflurano.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.32	Tabletas a base de zafirlukast.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.34	Tabletas a base de zolmitriptan.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.35	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.36	A base de finasteride.	Kg	Ex.	Ex.

3004.90.37	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.38	A base de octacosanol.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.39	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	Kg	15	Ex.
3004.90.40	A base de orlistat.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.41	A base de zalcitabina, en comprimidos.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.43	Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacin; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.44	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.45	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.46	A base de etofenamato, en solución inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.47	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.48	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.49	Medicamentos a base de: mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.50	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.52	A base de isotretinoína, cápsulas.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.99	Los demás.	Kg	10	Ex.
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos,			

		odontológicos o veterinarios.			
3005.10	-	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.			
3005.10.01		Tafetán engomado o vendas adhesivas.	Kg	20	Ex.
3005.10.02		Apósitos de tejido cutáneo de porcino, liofilizados.	Kg	5	Ex.
3005.10.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3005.90	-	Los demás.			
3005.90.01		Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	Kg	15	Ex.
3005.90.03		Hojas o bandas de materias plásticas artificiales esterilizadas para el tratamiento de quemaduras.	Kg	15	Ex.
3005.90.99		Los demás.	Kg	20	Ex.
30.06		Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.			
3006.10	-	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles.			
3006.10.03		Catguts u otras ligaduras estériles.	Kg	Ex.	Ex.
3006.10.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3006.20	-	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.			
3006.20.01		Reactivos hemoclasificadores.	Kg	5	Ex.
3006.20.99		Los demás.	Kg	15	Ex.

3006.30	-	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente.			
3006.30.01		Reactivos para diagnóstico concebidos para su empleo sobre el paciente.	Kg	5	Ex.
3006.30.02		Complejos estanosos liofilizados a base de: pirofosfato de sodio, fitato de calcio, albúmina humana, calcio trisódico, difosfonato de metileno y glucoheptonato de calcio, solución al 28% en yodo de la sal meglumina del ácido iocármico.	Kg	Ex.	Ex.
3006.30.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3006.40	-	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.			
3006.40.02		Preparaciones de metales preciosos para obturación dental.	Kg	15	Ex.
3006.40.03		Cera para cirugía de huesos, a base de cera natural de abeja.	Kg	Ex.	Ex.
3006.40.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3006.50	-	Botiquines equipados para primeros auxilios.			
3006.50.01		Botiquines equipados para primeros auxilios.	Kg	15	Ex.
3006.60	-	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.			
3006.60.01		Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.	Kg	15	Ex.
3006.70	-	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.			

3006.70.01		Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
3006.91	--	Dispositivos identificables para uso en estomas.			
3006.91.01		Dispositivos identificables para uso en estomas.	Kg	Ex.	Ex.
3006.92	--	Desechos farmacéuticos.			
3006.92.01		Desechos farmacéuticos.	Kg	15	Ex.

Capítulo 31

Abonos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) la sangre animal de la partida 05.11;
 - b) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los descritos en las Notas 2 a), 3 a), 4 a) ó 5 siguientes;
 - c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de peso unitario superior o igual a 2.5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de potasio (partida 90.01).
2. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.02 comprende únicamente:
 - a) los productos siguientes:
 - 1) el nitrato de sodio, incluso puro;
 - 2) el nitrato de amonio, incluso puro;
 - 3) las sales dobles de sulfato de amonio y de nitrato de amonio, incluso puras;
 - 4) el sulfato de amonio, incluso puro;
 - 5) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio;
 - 6) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de magnesio;
 - 7) la cianamida cálcica, incluso pura, aunque esté impregnada con aceite;
 - 8) la urea, incluso pura;

- b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente;
 - c) los abonos que consistan en mezclas de cloruro de amonio o de productos de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante;
 - d) los abonos líquidos que consistan en disoluciones acuosas o amoniacales de los productos de los apartados a) 2) o a) 8) precedentes, o de una mezcla de estos productos.
3. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.03 comprende únicamente:
- a) los productos siguientes:
 - 1) las escorias de desfosforación;
 - 2) los fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de lo necesario para eliminar las impurezas;
 - 3) los superfosfatos (simples, dobles o triples);
 - 4) el hidrogenoortofosfato de calcio con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0.2 %;
 - b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente; pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor;
 - c) los abonos que consistan en mezclas de productos de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor.
4. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.04 comprende únicamente:
- a) los productos siguientes:
 - 1) las sales de potasio naturales en bruto (carnalita, kainita, silvinita y otras);
 - 2) el cloruro de potasio, incluso puro, salvo lo dispuesto en la Nota 1 c) precedente;
 - 3) el sulfato de potasio, incluso puro;
 - 4) el sulfato de magnesio y potasio, incluso puro;
 - b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente.
5. Se clasifican en la partida 31.05, el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y el dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso puros, y las mezclas de estos productos entre sí.
6. En la partida 31.05, la expresión *los demás abonos* solo comprende los productos de los tipos utilizados como abonos que contengan como componentes esenciales, por lo menos, uno de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)
--------	-------------	--------	--------------------

				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
31.01		Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.			
3101.00	-	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.			
3101.00.01		Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Kg	Ex.	Ex.
31.02		Abonos minerales o químicos nitrogenados.			
3102.10	-	Urea, incluso en disolución acuosa.			
3102.10.01		Urea, incluso en disolución acuosa.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:			
3102.21	--	Sulfato de amonio.			
3102.21.01		Sulfato de amonio.	Kg	Ex.	Ex.
3102.29	--	Las demás.			
3102.29.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3102.30	-	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.			
3102.30.02		Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	Kg	Ex.	Ex.
3102.40	-	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.			
3102.40.01		Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	Kg	Ex.	Ex.
3102.50	-	Nitrato de sodio.			
3102.50.01		Nitrato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
3102.60	-	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.			

3102.60.01		Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	Kg	Ex.	Ex.
3102.80	-	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.			
3102.80.01		Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	Kg	Ex.	Ex.
3102.90	-	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.			
3102.90.02		Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	Kg	Ex.	Ex.
31.03		Abonos minerales o químicos fosfatados.			
	-	Superfosfatos:			
3103.11	--	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35% en peso.			
3103.11.01		Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
3103.19	--	Los demás.			
3103.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3103.90	-	Los demás.			
3103.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
31.04		Abonos minerales o químicos potásicos.			
3104.20	-	Cloruro de potasio.			
3104.20.01		Cloruro de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
3104.30	-	Sulfato de potasio.			
3104.30.02		Sulfato de potasio.	Kg	Ex.	Ex.
3104.90	-	Los demás.			
3104.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
31.05		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.			
3105.10	-	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.			

3105.10.01		Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3105.20	-	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.			
3105.20.01		Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	Kg	Ex.	Ex.
3105.30	-	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).			
3105.30.01		Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Kg	Ex.	Ex.
3105.40	-	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).			
3105.40.01		Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:			
3105.51	--	Que contengan nitratos y fosfatos.			
3105.51.01		Que contengan nitratos y fosfatos.	Kg	Ex.	Ex.
3105.59	--	Los demás.			
3105.59.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3105.60	-	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.			
3105.60.01		Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	Kg	Ex.	Ex.
3105.90	-	Los demás.			
3105.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 32

**Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados;
pigmentos y demás materias colorantes;
pinturas y barnices; mástiques; tintas**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los que respondan a las especificaciones de las partidas 32.03 ó 32.04, los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos (partida 32.06), los vidrios procedentes del cuarzo o demás sílices, fundidos, en las formas previstas en la partida 32.07 y los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor de la partida 32.12;
 - b) los tanatos y demás derivados tánicos de los productos de las partidas 29.36 a 29.39, 29.41 ó 35.01 a 35.04;
 - c) los mástiques de asfalto y demás mástiques bituminosos (partida 27.15).
2. Las mezclas de sales de diazonio estabilizadas y de copulantes utilizados con dichas sales, para la producción de colorantes azoicos, están comprendidas en la partida 32.04.
3. Se clasifican también en las partidas 32.03, 32.04, 32.05 y 32.06, las preparaciones a base de materias colorantes (incluso, en el caso de la partida 32.06, los pigmentos de la partida 25.30 o del Capítulo 28, el polvo y escamillas metálicos) de los tipos utilizados para colorear cualquier materia o destinadas a formar parte como ingredientes en la fabricación de preparaciones colorantes. Sin embargo, estas partidas no comprenden los pigmentos en dispersión en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados en la fabricación de pinturas (partida 32.12), ni las demás preparaciones comprendidas en las partidas 32.07, 32.08, 32.09, 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15.
4. Las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en el texto de las partidas 39.01 a 39.13 se clasifican en la partida 32.08 cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución.
5. En este Capítulo, la expresión materias colorantes no comprende los productos de los tipos utilizados como carga en las pinturas al aceite, incluso si se utilizan también como pigmentos colorantes en las pinturas al agua.
6. En la partida 32.12, solo se consideran *hojas para el marcado a fuego* las hojas delgadas de los tipos utilizados, por ejemplo, en el estampado de encuadernaciones, desudadores o forros para sombreros, y constituidas por:
 - a) polvos metálicos impalpables (incluso de metal precioso) o pigmentos, aglomerados con cola, gelatina u otros aglutinantes;
 - b) metales (incluso metal precioso) o pigmentos, depositados en una hoja de cualquier materia que sirva de soporte.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.			

3201.10	-	Extracto de quebracho.			
3201.10.01		Extracto de quebracho.	Kg	Ex.	Ex.
3201.20	-	Extracto de mimosa (acacia).			
3201.20.01		Extracto de mimosa (acacia).	Kg	Ex.	Ex.
3201.90	-	Los demás.			
3201.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
32.02		Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.			
3202.10	-	Productos curtientes orgánicos sintéticos.			
3202.10.01		Productos curtientes orgánicos sintéticos.	Kg	7	Ex.
3202.90	-	Los demás.			
3202.90.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
32.03		Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.			
3203.00	-	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.			
3203.00.03		Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	Kg	Ex.	Ex.

32.04		Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.			
	-	Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:			
3204.11	--	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.11.01		Colorantes dispersos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 3, 23, 42, 54, 163; Azul: 3, 56, 60, 64, 79, 183, 291, 321; Café: 1; Naranja: 25:1, 29, 30, 37, 44, 89, 90; Negro: 9, 25, 33; Rojo: 1, 5, 17, 30, 54, 55, 55:1, 60, 167:1, 277, 366; Violeta: 1, 27, 93.	Kg	6	Ex.
3204.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3204.12	--	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.12.07		Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes.	Kg	Ex.	Ex.
3204.13	--	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.13.05		Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	Kg	Ex.	Ex.
3204.14	--	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.14.05		Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	Kg	Ex.	Ex.
32.04.15	--	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes.			

3204.15.02		Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes.	Kg	Ex.	Ex.
3204.16	--	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.16.05		Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	Kg	Ex.	Ex.
3204.17	--	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.			
3204.17.01		Colorantes pigmentarios con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo: 24(70600), 93, 94, 95, 96, 97, 108(68420), 109, 110, 112, 120, 128, 129, 138, 139, 147, 151, 154, 155, 156, 173, 179, 183; Pigmento azul: 18(42770:1), 19(42750:1), 60(69800), 61(42765:1), 66(73000); Pigmento café: 22, 23, 25; Pigmento naranja: 31, 34(21115), 36, 38, 43(71105), 48, 49, 60, 61, 65, 66; Pigmento rojo: 37(1205), 38(21120), 88(73312), 122, 123(71140), 144, 148, 149, 166, 170, 175, 176, 177, 178, 179(71130), 181(73360), 185, 188, 202, 206, 207, 208, 214, 216, 220, 221, 222, 223, 224, 242, 247, 248; Pigmento violeta: 19(46500), 23(51319), 31(60010), 32, 37, 42.	Kg	Ex.	Ex.
3204.17.02		Colorantes pigmentarios: Diarilidas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 12, 13, 14, 17, 83; Naranja: 13.	Kg	6	Ex.
3204.17.03		Colorantes pigmentarios: Ariles o toluidinas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 1, 3, 65, 73, 74, 75; Naranja: 5; Rojo: 3.	Kg	6	Ex.
3204.17.04		Colorantes pigmentarios: Naftoles con la siguiente clasificación de "Colour Index": rojo: 2, 8, 112, 146.	Kg	6	Ex.
3204.17.05		Colorantes pigmentarios: Laqueados o metalizados con la siguiente clasificación de "Colour Index": Rojo: 48:1, 48:2, 48:3, 48:4, 49:1, 49:2, 52:1, 52:2, 53:1, 57:1, 58:4, 63:1, 63:2.	Kg	6	Ex.
3204.17.06		Colorantes pigmentarios: Ftalocianinas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Azul: 15, 15:1, 15:2, 15:3, 15:4; Verde: 7, 36.	Kg	6	Ex.

3204.17.07		Colorantes pigmentarios: básicos precipitados con la siguiente clasificación de "Colour Index": Violeta: 1, 3; Rojo: 81.	Kg	6	Ex.
3204.17.08		Pigmentos, excepto lo comprendido en las fracciones 3204.17.01, 3204.17.02, 3204.17.03, 3204.17.04, 3204.17.05, 3204.17.06 y 3204.17.07.	Kg	6	Ex.
3204.17.10		Pigmentos orgánicos dispersos en polipropileno en una concentración de 25 a 50%, con índice de fluidez de 30 a 45 g/10 minutos y tamaño de pigmento de 3 a 5 micras.	Kg	5	Ex.
3204.17.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3204.19	--	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.			
3204.19.04		Colorantes al azufre con la siguiente clasificación de "Colour Index": Azul al azufre: 1(53235), 3(53235), 7(53440), 13(53450); Azul al azufre leuco: 1(53235), 3(53235), 7(53440), 13(53450), 19; Café al azufre: 10(53055), 14(53246); Negro al azufre: 1(53185); Negro al azufre leuco: 1(53185), 2(53195), 18; Rojo al azufre: 5(53830); Rojo al azufre leuco: 5(53830), 10(53228).	Kg	3	Ex.
3204.19.06		Colorante para alimentos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 3(15985), 4(19140); Rojo: 3(14720), 7(16255), 9(16185), 17.	Kg	5	Ex.
3204.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3204.20	-	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente.			
3204.20.01		Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra, correspondientes al grupo de "Colour Index" de los abrillantadores fluorescentes: 135, 140, 162:1, 179, 179+371, 184, 185, 236, 238, 291, 311, 313, 315, 329, 330, 340, 352, 363, 367+372, 373, 374, 374:1, 376, 378, 381, 393.	Kg	Ex.	Ex.
3204.20.02		Agentes de blanqueo óptico fijables sobre fibra, derivados del ácido diaminoestilbendisulfónico, excepto lo comprendido en la fracción 3204.20.01.	Kg	Ex.	Ex.
3204.20.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3204.90	-	Los demás.			
3204.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

32.05		Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.			
3205.00	-	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.			
3205.00.02		Lacas de aluminio en polvo o en dispersión con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo 3(15985), 4(19140); Azul 1(73015), 2(42090); Rojo 7(16255), 9: 1(16135:1), 14:1(45430:1).	Kg	5	Ex.
3205.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
32.06		Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.			
	-	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:			
3206.11	--	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.			
3206.11.01		Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.	Kg	9	Ex.
3206.19	--	Los demás.			
3206.19.99		Los demás.	Kg	9	Ex.
3206.20	-	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.			
3206.20.01		Pigmentos inorgánicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo 34; Pigmento rojo 104.	Kg	10	Ex.
3206.20.02		Pigmentos inorgánicos con la siguiente clasificación de "Colour Index": Pigmento amarillo 36; Pigmento verde 15, 17; Pigmento naranja 21.	Kg	10	Ex.
3206.20.03		Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo, excepto lo comprendido en la fracción 3206.20.01 y 3206.20.02.	Kg	6	Ex.

	-	Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:			
3206.41	--	Ultramar y sus preparaciones.			
3206.41.02		Ultramar y sus preparaciones.	Kg	Ex.	Ex.
3206.42	--	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.			
3206.42.02		Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.	Kg	Ex.	Ex.
3206.49	--	Las demás.			
3206.49.01		En forma de dispersiones concentradas en acetato de celulosa, utilizables para colorear en la masa.	Kg	7	Ex.
3206.49.02		En forma de dispersiones concentradas de polietileno, utilizables para colorear en la masa.	Kg	7	Ex.
3206.49.03		Pigmentos inorgánicos dispersos en polipropileno en una concentración de 25 a 50%, con índice de fluidez de 30 a 45 g/10 minutos y tamaño del pigmento de 3 a 5 micras.	Kg	7	Ex.
3206.49.04		Dispersiones de pigmentos nacarados o perlescentes a base de cristales de carbonato de plomo, con un contenido de sólidos igual o inferior al 65%.	Kg	10	Ex.
3206.49.05		Dispersiones de pigmentos nacarados o perlescentes a base de cristales de carbonato de plomo, superior a 85%, en sólidos fijos a 100 grados centígrados.	Kg	7	Ex.
3206.49.07		Pigmento azul 27.	Kg	10	Ex.
3206.49.08		Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros), excepto lo comprendido en la fracción 3206.49.07.	Kg	5	Ex.
3206.49.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3206.50	-	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos.			
3206.50.01		Polvos fluorescentes para tubos, excepto para los tubos de rayos catódicos, anuncios luminosos, lámparas de vapor de mercurio o luz mixta.	Kg	5	Ex.
3206.50.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

32.07		Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.			
3207.10	-	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.			
3207.10.02		Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	Kg	Ex.	Ex.
3207.20	-	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.			
3207.20.01		Esmaltes cerámicos a base de borosilicatos metálicos.	Kg	Ex.	Ex.
3207.20.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3207.30	-	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.			
3207.30.01		Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares.	Kg	Ex.	Ex.
3207.40	-	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.			
3207.40.03		Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.	Kg	Ex.	Ex.
32.08		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.			
3208.10	-	A base de poliésteres.			
3208.10.02		A base de poliésteres.	Kg	10	Ex.
3208.20	-	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.			
3208.20.03		A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	Kg	10	Ex.
3208.90	-	Los demás.			
3208.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
32.09		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.			
3209.10	-	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.			
3209.10.02		A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	Kg	Ex.	Ex.

3209.90	-	Los demás.			
3209.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
32.10		Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.			
3210.00	-	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.			
3210.00.04		Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	Kg	Ex.	Ex.
32.11		Secativos preparados.			
3211.00	-	Secativos preparados.			
3211.00.02		Secativos preparados.	Kg	Ex.	Ex.
32.12		Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor.			
3212.10	-	Hojas para el marcado a fuego.			
3212.10.01		Hojas para el marcado a fuego.	Kg	Ex.	Ex.
3212.90	-	Los demás.			
3212.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
32.13		Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.			
3213.10	-	Colores en surtidos.			
3213.10.01		Colores en surtidos.	Kg	Ex.	Ex.
3213.90	-	Los demás.			
3213.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

32.14		Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.			
3214.10	-	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura.			
3214.10.01		Masilla, cementos de resina y demás mástiques, excepto lo comprendido en la fracción 3214.10.02; plastes (enduidos) utilizados en pintura.	Kg	3	Ex.
3214.10.02		Mástique para soldaduras por puntos.	Kg	5	Ex.
3214.90	-	Los demás.			
3214.90.99		Los demás.	Kg	3	Ex.
32.15		Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.			
	-	Tintas de imprimir:			
3215.11	--	Negras.			
3215.11.03		Negras.	Kg	Ex.	Ex.
3215.19	--	Las demás.			
3215.19.02		Para litografía u offset.	Kg	5	Ex.
3215.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3215.90	-	Las demás.			
3215.90.02		Tintas a base de mezclas de parafinas o grasas con materias colorantes.	Kg	5	Ex.
3215.90.03		Pastas a base de gelatina.	Kg	5	Ex.
3215.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 33

Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las oleorresinas naturales o extractos vegetales de las partidas 13.01 ó 13.02;
 - b) el jabón y demás productos de la partida 34.01;
 - c) las esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato y demás productos de la partida 38.05.

2. En la partida 33.02, se entiende por *sustancias odoríferas* únicamente las sustancias de la partida 33.01, los ingredientes odoríferos extraídos de estas sustancias y los productos aromáticos sintéticos.
3. Las partidas 33.03 a 33.07 se aplican, entre otros, a los productos, incluso sin mezclar (excepto los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales), aptos para ser utilizados como productos de dichas partidas y acondicionados para la venta al por menor para tales usos.
4. En la partida 33.07, se consideran *preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética*, entre otros, los siguientes productos: las bolsitas con partes de plantas aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
33.01	Aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.			
	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):			
3301.12	-- De naranja.			
3301.12.01	De naranja.	Kg	Ex.	Ex.
3301.13	-- De limón.			
3301.13.02	De limón.	Kg	Ex.	Ex.
3301.19	-- Los demás.			
3301.19.07	De toronja; mandarina; lima de las variedades <i>Citrus limettoides</i> Tan y <i>Citrus aurantifolia</i> -Christmann Swingle (limón "mexicano").	Kg	5	Ex.
3301.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):			
3301.24	-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>).			
3301.24.01	De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>).	Kg	Ex.	Ex.
3301.25	-- De las demás mentas.			

3301.25.99		De las demás mentas.	Kg	Ex.	Ex.
3301.29	--	Los demás.			
3301.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3301.30	-	Resinoides.			
3301.30.01		Resinoides.	Kg	Ex.	Ex.
3301.90	-	Los demás.			
3301.90.01		Oleorresinas de extracción, excepto las comprendidas en la fracción 3301.90.06.	Kg	Ex.	Ex.
3301.90.04		Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales.	Kg	15	Ex.
3301.90.05		Alcoholados, extractos o tinturas derivados de la raíz de <i>Rawolfia heterophila</i> que contenga el alcaloide llamado reserpina.	Kg	Ex.	Ex.
3301.90.06		Oleorresinas de extracción, de opio.	Kg	Ex.	Ex.
3301.90.07		Terpenos de cedro; terpenos de toronja.	Kg	Ex.	Ex.
3301.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
33.02		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.			
3302.10	-	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas.			
3302.10.01		Extractos y concentrados de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, a base de sustancias odoríferas.	L	Ex.	Ex.
3302.10.02		Las demás preparaciones de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas que contengan alcohol, a base de sustancias odoríferas.	L	15	Ex.
3302.10.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3302.90	-	Las demás.			
3302.90.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
33.03		Perfumes y aguas de tocador.			
3303.00	-	Perfumes y aguas de tocador.			
3303.00.01		Aguas de tocador.	L	15	Ex.
3303.00.99		Los demás.	L	10	Ex.

33.04		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.			
3304.10	-	Preparaciones para el maquillaje de los labios.			
3304.10.01		Preparaciones para el maquillaje de los labios.	Kg	10	Ex.
3304.20	-	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.			
3304.20.01		Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	Kg	10	Ex.
3304.30	-	Preparaciones para manicuras o pedicuros.			
3304.30.01		Preparaciones para manicuras o pedicuros.	Kg	10	Ex.
	-	Las demás:			
3304.91	---	Polvos, incluidos los compactos.			
3304.91.01		Polvos, incluidos los compactos.	Kg	10	Ex.
3304.99	--	Las demás.			
3304.99.01		Leches cutáneas.	Kg	15	Ex.
3304.99.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
33.05		Preparaciones capilares.			
3305.10	-	Champúes.			
3305.10.01		Champúes.	Kg	10	Ex.
3305.20	-	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.			
3305.20.01		Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	Kg	10	Ex.
3305.30	-	Lacas para el cabello.			
3305.30.01		Lacas para el cabello.	Kg	10	Ex.
3305.90	-	Las demás.			
3305.90.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
33.06		Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.			
3306.10	-	Dentífricos.			
3306.10.01		Dentífricos.	Kg	10	Ex.

3306.20	-	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).			
3306.20.02		Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	Kg	10	Ex.
3306.90	-	Los demás.			
3306.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
33.07		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.			
3307.10	-	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.			
3307.10.01		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	Kg	10	Ex.
3307.20	-	Desodorantes corporales y antitranspirantes.			
3307.20.01		Desodorantes corporales y antitranspirantes.	Kg	10	Ex.
3307.30	-	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.			
3307.30.01		Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	Kg	10	Ex.
	-	Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:			
3307.41	--	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.			
3307.41.01		"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	Kg	10	Ex.
3307.49	--	Las demás.			
3307.49.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
3307.90	-	Los demás.			
3307.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

Capítulo 34

Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar,

preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza;

velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, de los tipos utilizados como preparaciones de desmoldeo (partida 15.17);
 - b) los compuestos aislados de constitución química definida;
 - c) los champúes, dentífricos, cremas y espumas de afeitar y las preparaciones para el baño, que contengan jabón u otros agentes de superficie orgánicos (partidas 33.05, 33.06 ó 33.07).
2. En la partida 34.01, el término *jabón* sólo se aplica al soluble en agua. El jabón y demás productos de esta partida pueden llevar añadidas otras sustancias (por ejemplo: desinfectantes, polvos abrasivos, cargas, productos medicamentosos). Sin embargo, los que contengan abrasivos solo se clasifican en esta partida si se presentan en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas. Si se presentan en otras formas, se clasifican en la partida 34.05 como pastas y polvos de fregar y preparaciones similares.
3. En la partida 34.02, los *agentes de superficie orgánicos* son productos que, al mezclarlos con agua a una concentración del 0.5% a 20°C y dejarlos en reposo durante una hora a la misma temperatura:
 - a) producen un líquido transparente o traslúcido o una emulsión estable sin separación de la materia insoluble; y
 - b) reducen la tensión superficial del agua a un valor inferior o igual a 4.5×10^{-2} N/m (45 dinas/cm).
4. La expresión aceites de petróleo o de *mineral bituminoso* empleada en el texto de la partida 34.03 se refiere a los productos definidos en la Nota 2 del Capítulo 27.
5. Salvo las exclusiones indicadas más adelante, la expresión *ceras artificiales* y *ceras preparadas* empleada en la partida 34.04 solo se aplica:
 - a) a los productos que presenten las características de ceras obtenidos por procedimiento químico, incluso los solubles en agua;
 - b) a los productos obtenidos mezclando diferentes ceras entre sí;
 - c) a los productos a base de ceras o parafinas que presenten las características de ceras y contengan, además, grasas, resinas, minerales u otras materias.

Por el contrario, la partida 34.04, no comprende:

- a) los productos de las partidas 15.16, 34.02 ó 38.23, incluso si presentan las características de ceras;
- b) las ceras animales sin mezclar y las ceras vegetales sin mezclar, incluso refinadas o coloreadas, de la partida 15.21;

- c) las ceras minerales y productos similares de la partida 27.12, incluso mezclados entre sí o simplemente coloreados;
- d) las ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido (partidas 34.05, 38.09, etc.).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.			
	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:			
3401.11	-- De tocador (incluso los medicinales).			
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	Kg	15	Ex.
3401.19	-- Los demás.			
3401.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
3401.20	- Jabón en otras formas.			
3401.20.01	Jabón en otras formas.	Kg	15	Ex.
3401.30	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.			
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	Kg	10	Ex.

34.02		Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.			
	-	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
3402.11	--	Aniónicos.			
3402.11.02		Sulfonatos sódicos de octenos y de isooctenos.	Kg	5	Ex.
3402.11.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3402.12	--	Catiónicos.			
3402.12.03		Dimetil amidas de los ácidos grasos del tall-oil.	Kg	Ex.	Ex.
3402.12.99		Los demás:	Kg	5	Ex.
3402.13	--	No iónicos.			
3402.13.01		Productos de la condensación del óxido de etileno o del óxido de propileno con alquilfenoles o alcoholes grasos.	Kg	10	Ex.
3402.13.02		Polisorbato (Ésteres grasos de sorbitán polioxietilado).	Kg	10	Ex.
3402.13.03		Poliéter Polisiloxano.	Kg	Ex.	Ex.
3402.13.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3402.19	--	Los demás.			
3402.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3402.20	-	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.			
3402.20.01		Preparaciones a base de N-metil-N-oleoil-taurato de sodio, oleato de sodio y cloruro de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.02		Preparación que contenga aceite de ricino, un solvente aromático y un máximo de 80% de aceite de ricino sulfonado.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.03		Preparaciones tensoactivas a base de lauril sulfato de amonio, de monoetanolamina, de trietanolamina, de potasio o de sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.04		Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfonados, adicionadas de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	Kg	7	Ex.

3402.20.05		Tableta limpiadora que contenga papaína estabilizada en lactosa, con clorhidrato de cisteína, edetato disódico y polietilenglicol.	Kg	Ex.	Ex.
3402.20.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3402.90	-	Las demás.			
3402.90.01		Preparaciones a base de nonanoil oxibencen sulfonato.	Kg	Ex.	Ex.
3402.90.02		Composiciones constituidas por polialquifenol- formaldehído oxietilado y/o polioxipropileno oxietilado, aunque contengan solventes orgánicos, para la fabricación de desmulsificantes para la industria petrolera.	Kg	Ex.	Ex.
3402.90.99		Las demás.	Kg	3	Ex.
34.03		Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso.			
	-	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:			
3403.11	--	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.			
3403.11.01		Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	Kg	6	Ex.
3403.19	--	Las demás.			
3403.19.01		Preparación a base de sulfonatos sódicos de los hidrocarburos clorados.	Kg	Ex.	Ex.
3403.19.99		Las demás.	Kg	3	Ex.
	-	Las demás:			
3403.91	--	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.			

3403.91.01		Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	Kg	6	Ex.
3403.99	--	Las demás.			
3403.99.99		Las demás.	Kg	6	Ex.
34.04		Ceras artificiales y ceras preparadas.			
3404.20	-	De poli(oxietileno) (polietilenglicol).			
3404.20.01		De poli(oxietileno) (polietilenglicol).	Kg	10	Ex.
3404.90	-	Las demás.			
3404.90.01		Ceras polietilénicas.	Kg	5	Ex.
3404.90.02		De lignito modificado químicamente.	Kg	Ex.	Ex.
3404.90.99		Las demás.	Kg	6	Ex.
34.05		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida 34.04.			
3405.10	-	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.			
3405.10.01		Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles.	Kg	Ex.	Ex.
3405.20	-	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.			
3405.20.02		Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	Kg	15	Ex.
3405.30	-	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal.			
3405.30.01		Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal.	Kg	15	Ex.
3405.40	-	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.			
3405.40.01		Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	Kg	15	Ex.
3405.90	-	Las demás.			

3405.90.01		Lustres para metal.	Kg	15	Ex.
3405.90.99		Las demás.	Kg	15	Ex.
34.06		Velas, cirios y artículos similares.			
3406.00	-	Velas, cirios y artículos similares.			
3406.00.01		Velas, cirios y artículos similares.	Kg	20	Ex.
34.07		Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestos para impresión dental", presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.			
3407.00	-	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestos para impresión dental", presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.			
3407.00.03		Estuco o yeso preparado en polvo o en pasta para trabajos dentales.	Kg	Ex.	Ex.
3407.00.04		Conjunto para impresiones dentales, conteniendo principalmente una pasta a base de hule o materias plásticas artificiales o sintéticas, un acelerador y un adhesivo, acondicionados para su venta al por menor.	Kg	Ex.	Ex.
3407.00.05		Preparaciones denominadas "ceras para odontología".	Kg	Ex.	Ex.
3407.00.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

Capítulo 35

Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las levaduras (partida 21.02);
 - b) las fracciones de la sangre (excepto la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos), los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
 - c) las preparaciones enzimáticas para precurtido (partida 32.02);
 - d) las preparaciones enzimáticas para el lavado o prelavado y demás productos del Capítulo 34;
 - e) las proteínas endurecidas (partida 39.13);
 - f) los productos de las artes gráficas con soporte de gelatina (Capítulo 49).
2. El término *dextrina* empleado en la partida 35.05 se aplica a los productos de la degradación de los almidones o féculas, con un contenido de azúcares reductores, expresado en dextrosa sobre materia seca, inferior o igual al 10%. Los productos anteriores con un contenido de azúcares reductores superior al 10 % se clasifican en la partida 17.02.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
35.01		Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.			
3501.10	-	Caseína.			
3501.10.01		Caseína.	Kg	Ex.	Ex.
3501.90	-	Los demás.			
3501.90.01		Colas de caseína.	Kg	10	Ex.
3501.90.03		Carboximetil caseína, grado fotográfico, en solución.	Kg	5	Ex.
3501.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
35.02		Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.			
	-	Ovoalbúmina:			
3502.11	--	Seca.			
3502.11.01		Seca.	Kg	Ex.	Ex.
3502.19	--	Las demás.			
3502.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3502.20	-	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.			

3502.20.01		Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	Kg	5	Ex.
3502.90	-	Los demás.			
3502.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
35.03		Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.			
3503.00	-	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.			
3503.00.01		Gelatina, excepto de grado fotográfico y farmacéutico.	Kg	5	Ex.
3503.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
35.04		Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.			
3504.00	-	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.			
3504.00.07		Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	Kg		Ex. Ex.
35.05		Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.			
3505.10	-	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.			
3505.10.01		Dextrina y demás almidones y féculas modificados.	Kg	5	Ex.

3505.20	-	Colas.			
3505.20.01		Colas.	Kg	Ex.	Ex.
35.06		Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.			
3506.10	-	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.			
3506.10.02		Adhesivos a base de dextrinas, almidones y féculas.	Kg	10	Ex.
3506.10.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
	-	Los demás:			
3506.91	--	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho.			
3506.91.01		Adhesivos anaeróbicos.	Kg	7	Ex.
3506.91.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3506.99	--	Los demás.			
3506.99.01		Pegamentos a base de nitrocelulosa.	Kg	10	Ex.
3506.99.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
35.07		Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
3507.10	-	Cuajo y sus concentrados.			
3507.10.01		Cuajo y sus concentrados.	Kg	5	Ex.
3507.90	-	Las demás.			
3507.90.02		Papaína.	Kg	5	Ex.
3507.90.06		Diastasa de <i>Aspergillus oryzae</i> .	Kg	5	Ex.
3507.90.08		Amilasas; proteasas; mezcla de proteasas y amilasas.	Kg	5	Ex.
3507.90.09		Preparación de enzima proteolítica obtenida por fermentación sumergida del <i>Bacillus subtilis</i> y/o <i>Bacillus licheniformis</i> .	Kg	5	Ex.
3507.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 36

Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los citados en las Notas 2 a) ó 2 b) siguientes.
2. En la partida 36.06, se entiende *por artículos de materias inflamables*, exclusivamente:
 - a) el metaldehído, la hexametilentetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles a base de alcohol y los combustibles preparados similares, sólidos o en pasta;
 - b) los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³; y
 - c) las antorchas y hachos de resina, teas y similares.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
36.01	Pólvora.			
3601.00	- Pólvora.			
3601.00.01	Pólvora sin humo o negra.	Kg	Ex.	Ex.
3601.00.99	Las demás.	Kg	5	Ex.
36.02	Explosivos preparados, excepto la pólvora.			
3602.00	- Explosivos preparados, excepto la pólvora.			
3602.00.02	Dinamita gelatina.	Kg	Ex.	Ex.
3602.00.03	Cartuchos o cápsulas microgeneradores de gas utilizados en la fabricación de cinturones de seguridad para vehículos automotores.	Pza	Ex.	Ex.
3602.00.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.			

3603.00	-	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.			
3603.00.01		Mechas de seguridad para minas con núcleo de pólvora negra.	Kg	5	Ex.
3603.00.02		Cordones detonadores.	Kg	5	Ex.
3603.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
36.04		Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.			
3604.10	-	Artículos para fuegos artificiales.			
3604.10.01		Artículos para fuegos artificiales.	Kg	15	Ex.
3604.90	-	Los demás.			
3604.90.01		Los demás.	Kg	15	Ex.
36.05		Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.			
3605.00	-	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.			
3605.00.01		Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	Kg	15	Ex.
36.06		Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.			
3606.10	-	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ .			
3606.10.01		Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³ .	Kg	5	Ex.
3606.90	-	Los demás.			
3606.90.01		Combustibles sólidos a base de alcohol.	Kg	15	Ex.
3606.90.02		Ferrocero y otras aleaciones pirofóricas, cualquiera que sea su forma de presentación.	Kg	Ex.	Ex.
3606.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

Capítulo 37

Productos fotográficos o cinematográficos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los desperdicios ni los materiales de desecho.
2. En este Capítulo, el término *fotográfico* se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente, por la acción de la luz o de otras formas de radiación.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
37.01		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.			
3701.10	-	Para rayos X.			
3701.10.02		Placas fotográficas para radiografías, de uso dental.	Kg	Ex.	Ex.
3701.10.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3701.20	-	Películas autorrevelables.			
3701.20.01		Películas autorrevelables.	Kg	5	Ex.
3701.30	-	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm.			
3701.30.01		Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Las demás:			
3701.91	--	Para fotografía en colores (policroma).			
3701.91.01		Para fotografía en colores (policroma).	Kg	10	Ex.
3701.99	--	Las demás.			
3701.99.01		Placas secas para fotografía.	Kg	5	Ex.
3701.99.04		Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset).	Kg	5	Ex.
3701.99.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

37.02		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.			
3702.10	-	Para rayos X.			
3702.10.01		En rollos maestros para radiografías, con peso unitario superior o igual a 100 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3702.10.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
	-	Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:			
3702.31	--	Para fotografía en colores (policroma).			
3702.31.02		Para fotografía en colores (policroma).	Kg	10	Ex.
3702.32	--	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.			
3702.32.01		Películas autorrevelables.	Kg	10	Ex.
3702.32.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
3702.39	--	Las demás.			
3702.39.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:			
3702.41	--	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma).			
3702.41.01		En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3702.41.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
3702.42	--	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores.			
3702.42.01		En rollos maestros, para exposiciones fotográficas, no perforadas, de uso en las artes gráficas, con peso unitario igual o superior a 100 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3702.42.02		En rollos maestros, para cinematógrafos o exposiciones fotográficas, sin movimiento, con peso unitario igual o superior a 100 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3702.42.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
3702.43	--	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m.			
3702.43.01		De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m.	Kg	5	Ex.

3702.44	--	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm.			
3702.44.01		Películas autorrevelables.	Kg	10	Ex.
3702.44.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
	-	Las demás películas para fotografía en colores (policroma):			
3702.52	--	De anchura inferior o igual a 16 mm.			
3702.52.01		De anchura inferior o igual a 16 mm.	Kg	5	Ex.
3702.53	--	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.			
3702.53.01		De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.	Kg	5	Ex.
3702.54	--	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.			
3702.54.01		De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	Kg	Ex.	Ex.
3702.55	--	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.			
3702.55.01		De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	Kg	Ex.	Ex.
3702.56	--	De anchura superior a 35 mm.			
3702.56.01		De anchura superior a 35 mm.	Kg	5	Ex.
	-	Las demás:			
3702.96	--	De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m.			
3702.96.01		De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m.	Kg	5	Ex.
3702.97	--	De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.			
3702.97.01		De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m.	Kg	5	Ex.
3702.98	--	De anchura superior a 35 mm.			
3702.98.01		De anchura superior a 35 mm.	Kg	5	Ex.
37.03		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.			
3703.10	-	En rollos de anchura superior a 610 mm.			
3703.10.02		En rollos de anchura superior a 610 mm.	Kg	Ex.	Ex.

3703.20	-	Los demás, para fotografía en colores (policroma).			
3703.20.01		Papeles para fotografía.	Kg	Ex.	Ex.
3703.20.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3703.90	-	Los demás.			
3703.90.01		Papel positivo a base de óxido de cinc y colorante estabilizador.	Kg	Ex.	Ex.
3703.90.02		Papeles para fotografía.	Kg	Ex.	Ex.
3703.90.03		Papel para heliografía, excepto al ferrocianuro.	Kg	Ex.	Ex.
3703.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
37.04		Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.			
3704.00	-	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.			
3704.00.01		Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	Kg	5	Ex.
37.05		Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).			
3705.00	-	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).			
3705.00.01		Placas y películas ortocromáticas reveladas, para la impresión de periódicos, libros, fascículos, revistas, material didáctico o colecciones.	Kg	Ex.	Ex.
3705.00.02		Películas fotográficas en rollos, con anchura de 35 mm, sin sonido, con reproducción de documentos, de textos o de ilustraciones, técnicas o científicas, para enseñanza o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Kg	5	Ex.
3705.00.03		Microfilmes.	Kg	Ex.	Ex.
3705.00.04		Para la reproducción offset, excepto lo comprendido en la fracción 3705.00.01.	Kg	5	Ex.
3705.00.99		Las demás.	Kg	10	Ex.

37.06		Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.			
3706.10	-	De anchura superior o igual a 35 mm.			
3706.10.01		Positivas.	Kg	10	Ex.
3706.10.02		Negativas, incluso las denominadas internegativas o "master".	Kg	5	Ex.
3706.90	-	Las demás.			
3706.90.01		Películas cinematográficas educativas, aun cuando tengan impresión directa de sonido.	Kg	5	Ex.
3706.90.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
37.07		Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.			
3707.10	-	Emulsiones para sensibilizar superficies.			
3707.10.01		Emulsiones para sensibilizar superficies.	Kg	Ex.	Ex.
3707.90	-	Los demás.			
3707.90.02		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 38

Productos diversos de las industrias químicas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:
 - 1) el grafito artificial (partida 38.01);
 - 2) los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;
 - 3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);
 - 4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;
 - 5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;

- b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);
 - c) las escorias, cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);
 - d) los medicamentos (partidas 30.03 ó 30.04);
 - e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).
2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.
- B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.
3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:
- a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2.5 g;
 - b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;
 - c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo ("stencils"), los demás correctores líquidos y las cintas correctoras (excepto las de la partida 96.12), acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo, conos de Seger).
4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etcétera y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. Sin embargo, la expresión *desechos y desperdicios municipales* no comprende:
- a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel,

- textiles, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;
- b) los desechos industriales;
 - c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del Capítulo 30;
 - d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.
5. En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).
6. En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:
- a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
 - b) los desechos de disolventes orgánicos;
 - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
 - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas. Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).
7. En la partida 38.26, el término *biodiésel* designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

Notas de subpartida.

1. Las subpartidas 3808.52 y 3808.59 comprenden únicamente los productos de la partida 38.08, que contengan una o más de las sustancias siguientes: ácido perfluorooctano sulfónico y sus sales; alaclor (ISO); aldicarb (ISO); aldrina (ISO); azinfos-metil (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeformo (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(*p*-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-*o*-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; endosulfán (ISO); éteres penta- y octabromodifenílicos; fluoroacetamida (ISO); fluoruro de perfluorooctano sulfonilo; fosfamidón (ISO); heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofós (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metilparatión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; perfluorooctano

sulfonamidas; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres.

La subpartida 3808.59 comprende también las preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO).

2. Las subpartidas 3808.61 a 3808.69 comprenden únicamente productos de la partida 38.08, que contengan alfa-cipermetrina (ISO), bendiocarb (ISO), bifentrina (ISO), ciflutrina (ISO), clorfenapir (ISO), deltametrina (DCI, ISO), etofenprox (DCI), fenitrotión (ISO), lambda-cialotrina (ISO), malatión (ISO), pirimifos-metil (ISO) o propoxur (ISO).
3. Las subpartidas 3824.81 a 3824.88 comprenden únicamente las mezclas y preparaciones que contengan una o más de las sustancias siguientes: oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT), fosfato de tris(2,3-dibromopropilo), aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(*p*-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO), mirex (ISO), 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI), pentaclorobenceno (ISO), hexaclorobenceno (ISO), ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas, fluoruro de perfluorooctano sulfonilo o éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.
4. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos impropios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.			
3801.10	- Grafito artificial.			
3801.10.01	Barras o bloques.	Kg	5	Ex.
3801.10.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3801.20	- Grafito coloidal o semicoloidal.			
3801.20.01	Grafito coloidal o semicoloidal.	Kg	Ex.	Ex.
3801.30	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos.			

3801.30.02		Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos.	Kg	Ex.	Ex.
3801.90	-	Las demás.			
3801.90.01		Monofilamentos constituidos por grafito soportado en fibra de vidrio, aun cuando se presenten formando mechas.	Kg	5	Ex.
3801.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.02		Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.			
3802.10	-	Carbón activado.			
3802.10.01		Carbón activado.	Kg	6	Ex.
3802.90	-	Los demás.			
3802.90.06		Arcilla activada.	Kg	10	Ex.
3802.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.03		"Tall oil", incluso refinado.			
3803.00	-	"Tall oil", incluso refinado.			
3803.00.01		"Tall oil", incluso refinado.	Kg	Ex.	Ex.
38.04		Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida 38.03.			
3804.00	-	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida 38.03.			
3804.00.02		Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida 38.03.	Kg	Ex.	Ex.

38.05		Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.			
3805.10	-	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina).			
3805.10.02		Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina).	L	Ex.	Ex.
3805.90	-	Los demás.			
3805.90.01		Aceite de pino.	L	5	Ex.
3805.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.06		Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.			
3806.10	-	Colofonias y ácidos resínicos.			
3806.10.01		Colofonias.	Kg	Ex.	Ex.
3806.10.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3806.20	-	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.			
3806.20.01		Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.	Kg	10	Ex.
3806.30	-	Gomas éster.			
3806.30.03		Gomas éster.	Kg	5	Ex.
3806.90	-	Los demás.			
3806.90.01		Mezcla de alcohol tetrahydroabietílico, alcohol dihydroabietílico y alcohol dehydroabietílico.	Kg	5	Ex.
3806.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.

38.07		Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.			
3807.00	-	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.			
3807.00.01		Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	Kg	Ex.	Ex.
38.08		Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.			
	-	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:			
3808.52	--	DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g.			
3808.52.01		DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g.	Kg	Ex.	Ex.
3808.59	--	Los demás.			
3808.59.01		Desinfectantes.	Kg	5	Ex.
3808.59.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo:			
3808.61	--	Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g.			

3808.61.01		Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g.	Kg	Ex.	Ex.
3808.62	--	Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7.5 kg.			
3808.62.01		Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7.5 kg.	Kg	Ex.	Ex.
3808.69	--	Los demás.			
3808.69.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
3808.91	--	Insecticidas.			
3808.91.04		Insecticidas.	Kg	Ex.	Ex.
3808.92	--	Fungicidas.			
3808.92.03		Fungicidas.	Kg	Ex.	Ex.
3808.93	--	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.			
3808.93.04		Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	Kg	Ex.	Ex.
3808.94	--	Desinfectantes .			
3808.94.01		Poli (dicloruro de oxietileno-(dimetilamonio)-etileno-(dimetilamonio)-etileno), en solución acuosa.	Kg	Ex.	Ex.
3808.94.02		Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.	Kg	Ex.	Ex.
3808.94.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3808.99	--	Los demás.			
3808.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.09		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3809.10	-	A base de materias amiláceas.			
3809.10.01		A base de materias amiláceas.	Kg	5	Ex.
	-	Los demás:			
3809.91	--	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares.			

3809.91.01		Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias, acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	6	Ex.
3809.91.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3809.92	--	De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares.			
3809.92.01		Preparaciones de polietileno con cera, con el 40% o más de sólidos, con una viscosidad de 200 a 250 centipoises a 25°C, y con un pH de 7.0 a 8.5.	Kg	5	Ex.
3809.92.02		Preparación constituida por fibrilas de polipropileno y pasta de celulosa, en placas.	Kg	Ex.	Ex.
3809.92.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3809.93	--	De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares.			
3809.93.01		De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	Kg	6	Ex.
38.10		Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.			
3810.10	-	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.			
3810.10.01		Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	Kg	3	Ex.
3810.90	-	Los demás.			
3810.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.11		Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.			
	-	Preparaciones antidetonantes:			
3811.11	--	A base de compuestos de plomo.			

3811.11.02		A base de compuestos de plomo.	Kg	Ex.	Ex.
3811.19	--	Las demás.			
3811.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aditivos para aceites lubricantes:			
3811.21	--	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso.			
3811.21.01		Sulfonatos y/o fenatos de calcio de los hidrocarburos y sus derivados.	Kg	5	Ex.
3811.21.02		Derivados de ácido y/o anhídrido poliisobutenil succínico, incluyendo amida, imida o ésteres.	Kg	5	Ex.
3811.21.03		Ditiofosfato de cinc disustituidos con radicales de C3 a C18, y sus derivados.	Kg	5	Ex.
3811.21.04		Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Kg	Ex.	Ex.
3811.21.05		Mezclas a base de ácido dodecilsuccínico y dodecil succinato de alquilo.	Kg	Ex.	Ex.
3811.21.06		Sales de O,O-dihexil ditiofosfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C10 a C14.	Kg	Ex.	Ex.
3811.21.07		Aditivos para aceites lubricantes cuando se presenten a granel, excepto lo comprendido en las fracciones 3811.21.01, 3811.21.02, 3811.21.03, 3811.21.04, 3811.21.05 y 3811.21.06.	Kg	5	Ex.
3811.21.99		Los demás.	L	15	Ex.
3811.29	--	Los demás.			
3811.29.04		Mezclas a base de poliisobutileno o diisobutileno sulfurizados.	Kg	Ex.	Ex.
3811.29.05		Mezclas a base de ácido dodecilsuccínico y dodecil succinato de alquilo.	Kg	Ex.	Ex.
3811.29.06		Sales de O,O-dihexil ditiofosfato de alquilaminas primarias con radicales alquilo de C10 a C14.	Kg	Ex.	Ex.
3811.29.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3811.90	-	Los demás.			
3811.90.01		Aditivos para combustóleo a base de óxido de magnesio; aditivos para combustóleo a base de agentes emulsionantes.	Kg	Ex.	Ex.
3811.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

38.12		Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.			
3812.10	-	Aceleradores de vulcanización preparados.			
3812.10.01		Aceleradores de vulcanización preparados.	Kg	3	Ex.
3812.20	-	Plastificantes compuestos para caucho o plástico.			
3812.20.01		Plastificantes compuestos para caucho o plástico.	Kg	5	Ex.
	-	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:			
3812.31	--	Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ).			
3812.31.01		Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ).	Kg	Ex.	Ex.
3812.39	--	Los demás.			
3812.39.02		Mezcla antiozonante a base de o-tolil-o-anilina-p-fenilen-diamina, difenil-p-fenilendiamina y di-o-tolil-p-fenilendiamina.	Kg	5	Ex.
3812.39.03		Mezcla de nitrilos de ácidos grasos.	Kg	Ex.	Ex.
3812.39.04		2,2,4-Trimetil-1,2-dihidro-quinolina polimerizada.	Kg	Ex.	Ex.
3812.39.05		Poli ((6-((1,1,3,3 tetrametil butil)-imino)-1,3,5-triazina-2,4-diil)(2-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)-hexametilén- (4-(2,2,6,6-tetrametil-piperidil)-imino)).	Kg	Ex.	Ex.
3812.39.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
38.13		Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.			
3813.00	-	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.			
3813.00.01		Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	Kg	5	Ex.
38.14		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			

3814.00	-	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.			
3814.00.01		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	Kg	6	Ex.
38.15		Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
	-	Catalizadores sobre soporte:			
3815.11	--	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa.			
3815.11.03		Con níquel o sus compuestos como sustancia activa.	Kg	Ex.	Ex.
3815.12	--	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.			
3815.12.03		Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	Kg	Ex.	Ex.
3815.19	--	Los demás.			
3815.19.01		A base de pentóxido de vanadio.	Kg	10	Ex.
3815.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3815.90	-	Los demás.			
3815.90.02		Iniciadores de polimerización a base de peróxidos o peroxidicarbonatos orgánicos.	Kg	5	Ex.
3815.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.16		Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.			
3816.00	-	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.			
3816.00.02		Mortero refractario, a base de dióxido de silicio, óxido de aluminio y óxido de calcio.	Kg	5	Ex.
3816.00.06		Compuestos de 44% a 46% de arenas silíceas, 24% a 26% de carbono y 29% a 31% de carburo de silicio.	Kg	5	Ex.
3816.00.07		A base de dolomita calcinada, aun cuando contenga magnesita calcinada.	Kg	5	Ex.
3816.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

38.17		Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.			
3817.00	-	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.			
3817.00.01		Mezcla a base de dodecilbenceno.	Kg	Ex.	Ex.
3817.00.02		Mezcla de dialquilbencenos.	Kg	Ex.	Ex.
3817.00.03		Alquilbenceno lineal (LAB).	Kg	Ex.	Ex.
3817.00.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
38.18		Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.			
3818.00	-	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.			
3818.00.01		Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	Kg	Ex.	Ex.
38.19		Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.			
3819.00	-	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.			
3819.00.03		Líquidos para transmisiones hidráulicas a base de ésteres fosfóricos o hidrocarburos clorados y aceites minerales.	L	5	Ex.
3819.00.04		Líquidos para frenos hidráulicos.	L	7	Ex.
3819.00.99		Los demás.	L	6	Ex.

38.20		Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.			
3820.00	-	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.			
3820.00.01		Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	L	6	Ex.
38.21		Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.			
3821.00	-	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.			
3821.00.01		Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	Kg	5	Ex.
38.22		Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.			
3822.00	-	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.			
3822.00.03		Placas, hojas, láminas, hojas o tiras, de papel, impregnadas o recubiertas con reactivos para diagnóstico o laboratorio.	Kg	Ex.	Ex.
3822.00.05		Juegos o surtidos de reactivos de diagnósticos, para las determinaciones en el laboratorio de hematología.	Kg	Ex.	Ex.
3822.00.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
38.23		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.			

	-	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:			
3823.11	--	Ácido esteárico.			
3823.11.01		Ácido esteárico.	Kg	Ex.	Ex.
3823.12	--	Ácido oleico.			
3823.12.03		Ácido oleico.	Kg	Ex.	Ex.
3823.13	--	Ácidos grasos del "tall oil".			
3823.13.01		Ácidos grasos del "tall oil".	Kg	Ex.	Ex.
3823.19	--	Los demás.			
3823.19.03		Ácido palmítico, cuyas características sean: "Titer" de 53 a 62°C, índice de yodo 2 máximo, color Gardner de 1 a 12, índice de acidez de 206 a 220, índice de saponificación de 207 a 221, composición de ácido palmítico de 64% mínimo.	Kg	5	Ex.
3823.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3823.70	-	Alcoholes grasos industriales.			
3823.70.02		Alcoholes grasos industriales.	L	Ex.	Ex.
38.24		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3824.10	-	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.			
3824.10.01		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición.	Kg	Ex.	Ex.
3824.30	-	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.			
3824.30.02		Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.40	-	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones.			
3824.40.01		Para cemento.	Kg	10	Ex.
3824.40.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3824.50	-	Morteros y hormigones, no refractarios.			
3824.50.01		Preparaciones a base de hierro molido, arena silícea y cemento hidráulico.	Kg	5	Ex.
3824.50.02		Mezclas de arena de circonio, arena silícea y resina.	Kg	Ex.	Ex.

3824.50.03		Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.50.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3824.60	-	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.			
3824.60.01		Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	Kg	5	Ex.
	-	Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:			
3824.71	--	Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroc fluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC).			
3824.71.01		Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroc fluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.72	--	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.			
3824.72.01		Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.73	--	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).			
3824.73.01		Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.74	--	Que contengan hidroc fluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).			
3824.74.01		Que contengan hidroc fluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.75	--	Que contengan tetracloruro de carbono.			
3824.75.01		Que contengan tetracloruro de carbono.	Kg	Ex.	Ex.
3824.76	--	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).			
3824.76.01		Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).	Kg	Ex.	Ex.
3824.77	--	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.			

3824.77.01		Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.	Kg	Ex.	Ex.
3824.78	--	Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).			
3824.78.01		Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	Kg	Ex.	Ex.
3824.79	--	Las demás.			
3824.79.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Productos mencionados en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo:			
3824.81	--	Que contengan oxirano (óxido de etileno).			
3824.81.01		Que contengan oxirano (óxido de etileno).	Kg	Ex.	Ex.
3824.82	--	Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT).			
3824.82.01		Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT).	Kg	Ex.	Ex.
3824.83	--	Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).			
3824.83.01		Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo).	Kg	Ex.	Ex.
3824.84	--	Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).			
3824.84.01		Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO); DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	Kg	5	Ex.
3824.85	--	Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).			
3824.85.01		Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido	Kg	5	Ex.

		el lindano (ISO, DCI).			
3824.86	--	Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO).			
3824.86.01		Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO).	Kg	5	Ex.
3824.87	--	Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.			
3824.87.01		Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.	Kg	5	Ex.
3824.88	--	Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.			
3824.88.01		Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.	Kg	5	Ex.
	-	Los demás:			
3824.91	--	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].			
3824.91.01		Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].	Kg	5	Ex.
3824.99	--	Los demás.			
3824.99.01		Preparaciones borra tinta.	Kg	6	Ex.
3824.99.02		Composiciones a base de materias vegetales para desincrustar calderas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.03		Desincrustantes para calderas, a base de materias minerales, aun cuando contengan productos orgánicos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.06		Soluciones anticoagulantes para sangre humana en envases iguales o menores a 500 cm ³ .	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.08		Aceites minerales sulfonados, insolubles en agua.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.09		Indicadores de temperatura por fusión.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.10		Conservadores de forrajes a base de formiato de calcio y nitrato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.

3824.99.11	Mezclas a base de poliéter-alcohol alifático.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.13	Composiciones a base de materias minerales para el sellado y limpieza de radiadores.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.14	Sulfato de manganeso, con un contenido inferior o igual al 25% de otros sulfatos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.16	Mezclas de fosfato de cresilo y derivados sulfurados.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.18	Polvo desecado proveniente de la fermentación bacteriana, conteniendo de 30 a 45% de kanamicina.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.19	Mezclas a base de compuestos cíclicos polimetil siloxánicos, con 60% máximo de alfa, omega-dihidroxi-dimetil polisiloxano.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.20	Mezcla de difenilo y óxido de difenilo.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.22	Silice en solución coloidal.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.23	Pentaclorotiofenol con aditivos de efecto activador y dispersante.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.25	Mezclas de N,N-dimetil-alquilaminas o N,N-dialquil-metilaminas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.26	Mezcla de éteres monoalílicos de mono-, di-, y trimetilolfenoles.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.28	Mezcla de 27 a 29% de ácidos resínicos de la colofonia, 56 a 58% de compuestos fenólicos de alto peso molecular, tales como flobafenos e hidroxometoxiestilbeno, y 14 a 16% de "compuestos neutros" formados por cera, terpenos polimerizados y dimetoxiestilbeno.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.29	Pasta de coque de petróleo con azufre.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.30	1,1,1-Tri(4-metil-3-isocianfenilcarbamoilmetil) propano, en acetato de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.31	4,4,4'-Triisocianato de trifenilmetano, en 20% de cloruro de metileno.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.32	N,N,N'-Tri(isocianhexametilen) carbamilurea con una concentración superior al 50%, en disolventes orgánicos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.33	Mezcla a base de dos o más siliciuros.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.35	Preparación a base de carbón activado y óxido de cobre.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.37	Preparación a base de vermiculita y turba, con o sin perlita.	Kg	Ex.	Ex.

3824.99.38	Preparación a base de alúmina, silicatos y carbonatos alcalinos y carbono.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.40	Preparaciones para detectar fallas en materiales, incluso los polvos magnetizables coloreados.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.41	Cartuchos con preparados químicos que al reaccionar producen luz fría.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.43	Mezcla de alquil-amina, donde el radical alquilo sea de 16 a 22 átomos de carbono.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.44	Aglutinantes vitrificadores o ligas cerámicas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.45	Mezcla a base de politetrafluoroetileno y sílica gel.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.46	Residuales provenientes de la fermentación de clorotetraciclina cuyo contenido máximo sea de 30% de clorotetraciclina.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.47	Residuales provenientes de la fermentación de estreptomina cuyo contenido máximo sea de 30% de estreptomina.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.48	Preparación para producir niebla artificial ("Humo líquido").	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.49	Anhídrido poliisobutenil succínico, diluido en aceite mineral.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.50	Monooleato de glicerol adicionado de estearato de sorbitan etoxilado.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.51	Mezclas de ésteres dimetílicos de los ácidos adípico, glutárico y succínico.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.52	Mezclas de N,N-dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soya.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.53	Dialquenil hidrógeno fosfito con radicales alquénulos de 12 a 20 átomos de carbono.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.54	Resinas de guayaco, modificada con sustancias nitrogenadas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.55	Metilato de sodio al 25% en metanol.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.56	Preparaciones endurecedoras o agentes curantes para resinas epóxicas a base de mercaptanos o de mezclas de poliamidas con resinas epóxicas o 4,4'-isopropilidendifenol.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.58	Mezcla de mono, di y triglicéridos de ácidos saturados de longitud de cadena C12 a C18.	Kg	Ex.	Ex.

3824.99.59	Mezclas orgánicas, extractantes a base de dodecilsalicilaldoxima, con alcohol tridecílico y keroseno.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.60	Sólidos de fermentación de la nistatina.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.61	Ácidos bencensulfónicos mono o polisustituidos por radicales alquilo de C10 a C28.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.62	Mezcla de alcoholes conteniendo, en promedio, isobutanol 61%, n-pentanol 24%, metil-2-butanol 12% y metil-3-butanol 1-3%.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.63	Mezcla de polietilen poliaminas conteniendo de 32 a 38% de nitrógeno.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.64	Mezclas de poliésteres derivados de benzotriazol.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.65	Mezcla de ceras de polietileno, parafina y dioctil estanato ditioglicólico, en resina fenólica y estearato de calcio como vehículos.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.66	Mezcla de alcoholato de sodio y alcohol alifático polivalente.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.67	Mezcla de éteres glicidílicos alifáticos donde los grupos alquílicos son predominantemente C12 y C14.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.68	Mezcla de 3,5-diterbutil-4-hidroxi-bencil monoetil fosfonato de calcio y cera de polietileno.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.69	Mezcla de dimetil metil fosfonato y fosfonato de triarilo.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.70	Mezcla de metilen y anilina y polimetilen polianilinas.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.72	Preparación selladora de ponchaduras de neumáticos automotrices, a base de etilenglicol.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.73	Preparación a base de borodecanoato de cobalto y silicato de calcio.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.74	Aluminato de magnesio ("espinela") enriquecido con óxido de magnesio.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.75	Preparación a base de óxido de magnesio y sílice, electrofundido, y de partículas recubiertas con silicón, llamado "Óxido de magnesio grado eléctrico".	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.76	Ácidos nafténicos; Dinonilnaftalen sulfonato de plomo.	Kg	Ex.	Ex.
3824.99.99	Los demás.	Kg	5	Ex.

38.25		Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.			
3825.10	-	Desechos y desperdicios municipales.			
3825.10.01		Desechos y desperdicios municipales.	Kg	Ex.	Ex.
3825.20	-	Lodos de depuración.			
3825.20.01		Lodos de depuración.	Kg	Ex.	Ex.
3825.30	-	Desechos clínicos.			
3825.30.01		Desechos clínicos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Desechos de disolventes orgánicos:			
3825.41	--	Halogenados.			
3825.41.01		Halogenados.	Kg	Ex.	Ex.
3825.49	--	Los demás.			
3825.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3825.50	-	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes.			
3825.50.01		Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:			
3825.61	--	Que contengan principalmente componentes orgánicos.			
3825.61.03		Que contengan principalmente componentes orgánicos.	Kg	Ex.	Ex.
3825.69	--	Los demás.			
3825.69.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3825.90	-	Los demás.			
3825.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
38.26		Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso.			
3826.00	-	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.			

3826.00.01	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.	L	5	Ex.
------------	---	---	---	-----

Sección VII

PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

Notas.

1. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) por su acondicionamiento, netamente identificables como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.
2. El plástico, el caucho y las manufacturas de estas materias, con impresiones o ilustraciones que no tengan un carácter accesorio en relación con su utilización principal, corresponden al Capítulo 49, excepto los artículos de las partidas 39.18 ó 39.19.

Capítulo 39

Plástico y sus manufacturas

Notas.

1. En la Nomenclatura, se entiende por *plástico* las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse.
En la Nomenclatura, el término *plástico* comprende también la fibra vulcanizada. Sin embargo, dicho término no se aplica a las materias textiles de la Sección XI.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las preparaciones lubricantes de las partidas 27.10 ó 34.03;

- b) las ceras de las partidas 27.12 ó 34.04;
- c) los compuestos orgánicos aislados de constitución química definida (Capítulo 29);
- d) la heparina y sus sales (partida 30.01);
- e) las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de los productos citados en los textos de las partidas 39.01 a 39.13, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución (partida 32.08); las hojas para el marcado a fuego de la partida 32.12;
- f) los agentes de superficie orgánicos y las preparaciones de la partida 34.02;
- g) las gomas fundidas y las gomas éster (partida 38.06);
- h) los aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) o para otros líquidos utilizados con los mismos fines que los aceites minerales (partida 38.11);
- ij) los líquidos hidráulicos preparados a base de poliglicoles, de siliconas o de los demás polímeros del Capítulo 39 (partida 38.19);
- k) los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte de plástico (partida 38.22);
- l) el caucho sintético, tal como se define en el Capítulo 40, y las manufacturas de caucho sintético;
- m) los artículos de talabartería o de guarnicionería (partida 42.01), los baúles, maletas (valijas), maletines, bolsos de mano (carteras) y demás continentes de la partida 42.02;
- n) las manufacturas de espartería o cestería, del Capítulo 46;
- o) los revestimientos de paredes de la partida 48.14;
- p) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
- q) los artículos de la Sección XII (por ejemplo: calzado y partes de calzado, sombreros, demás tocados, y sus partes, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, fustas, y sus partes);
- r) los artículos de bisutería de la partida 71.17;
- s) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos, material eléctrico);
- t) las partes del material de transporte de la Sección XVII;
- u) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: elementos de óptica, monturas (amazones) de gafas (anteojos), instrumentos de dibujo);
- v) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
- w) los artículos del Capítulo 92 (por ejemplo: instrumentos musicales y sus partes);
- x) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, carteles luminosos, construcciones prefabricadas);
- y) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- z) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: brochas, cepillos, botones, cierres de cremallera (cierres relámpago), peines, boquillas (embocaduras) y cañones (tubos) para pipas, boquillas para cigarrillos o

- similares, partes de termos, estilográficas, portaminas y monopies, bipodes, trípodes y artículos similares).
3. En las partidas 39.01 a 39.11 solo se clasifican los productos de las siguientes categorías obtenidos por síntesis química:
 - a) las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60% en volumen a 300 °C referidos a 1,013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (partidas 39.01 y 39.02);
 - b) las resinas ligeramente polimerizadas del tipo de las resinas de cumarona-indeno (partida 39.11);
 - c) los demás polímeros sintéticos que tengan por lo menos 5 unidades monoméricas, en promedio;
 - d) las siliconas (partida 39.10);
 - e) los resoles (partida 39.09) y demás prepolímeros.
 4. Se consideran *copolímeros* todos los polímeros en los que ninguna unidad monomérica represente una proporción superior o igual al 95% en peso del contenido total del polímero.

Salvo disposición en contrario, en este Capítulo, los copolímeros (incluidos los copolicondensados, los productos de copoliadición, los copolímeros en bloque y los copolímeros de injerto) y las mezclas de polímeros se clasifican en la partida que comprenda los polímeros de la unidad comonomérica que predomine en peso sobre cada una de las demás unidades comonoméricas simples. A los fines de esta Nota, las unidades comonoméricas constitutivas de polímeros que pertenezcan a una misma partida se consideran conjuntamente.

Si no predominara ninguna unidad comonomérica simple, los copolímeros o mezclas de polímeros, según los casos, se clasifican en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.
 5. Los polímeros modificados químicamente, en los que solo los apéndices de la cadena polimérica principal se han modificado por reacción química, se clasifican en la partida del polímero sin modificar. Esta disposición no se aplica a los copolímeros de injerto.
 6. En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:
 - a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;
 - b) bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares.
 7. La partida 39.15 no comprende los desechos, desperdicios ni recortes de una sola materia termoplástica transformados en formas primarias (partidas 39.01 a 39.14).
 8. En la partida 39.17, el término *tubos* designa los productos huecos, sean productos semimanufacturados o terminados (por ejemplo: tubos de riego con nervaduras, tubos perforados), de los tipos utilizados generalmente para conducir, encaminar o distribuir gases o líquidos. Este término se aplica también a las envolturas tubulares para embutidos y demás tubos planos. Sin embargo, excepto los últimos citados, no se consideran tubos sino perfiles, los

que tengan la sección transversal interior de forma distinta de la redonda, oval, rectangular (si la longitud no fuese superior a 1.5 veces la anchura) o poligonal regular.

9. En la partida 39.18, la expresión *revestimientos de plástico para paredes o techos* designa los productos presentados en rollos de 45 cm de anchura mínima, susceptibles de utilizarse para la decoración de paredes o techos, constituidos por plástico (en la cara vista) graneado, gofrado, coloreado con motivos impresos o decorado de otro modo y fijado permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel.
10. En las partidas 39.20 y 39.21, los términos *placas, láminas, hojas y tiras* se aplican exclusivamente a las placas, láminas, hojas y tiras (excepto las del Capítulo 54) y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular pero sin trabajar de otro modo (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos dispuestos para su uso).
11. La partida 39.25 se aplica exclusivamente a los artículos siguientes, siempre que no estén comprendidos en las partidas precedentes del Subcapítulo II:
 - a) depósitos, cisternas (incluidas las cámaras o fosas sépticas), cubas y recipientes análogos de capacidad superior a 300 l;
 - b) elementos estructurales utilizados, por ejemplo, para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados;
 - c) canalones y sus accesorios;
 - d) puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales;
 - e) barandillas, pasamanos y barreras similares;
 - f) contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes y accesorios;
 - g) estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente, por ejemplo: en tiendas, talleres, almacenes;
 - h) motivos arquitectónicos de decoración, por ejemplo: los acanalados, cúpulas, remates;
 - ij) accesorios y guarniciones para fijar permanentemente a las puertas, ventanas, escaleras, paredes y demás partes de un edificio, por ejemplo: tiradores, perillas o manijas, ganchos, soportes, toalleros, placas de interruptores y demás placas de protección.

Notas de subpartida.

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los polímeros (incluidos los copolímeros) y los polímeros modificados químicamente, se clasifican conforme las disposiciones siguientes:
 - a) cuando en la serie de subpartidas a considerar exista una subpartida "Los/Las demás":
 - 1°) el prefijo *poli* que precede a la denominación de un polímero especificado en el texto de una subpartida (por ejemplo: polietileno o poliamida-6,6), significa que la o las unidades monoméricas constitutivas del polímero especificado, consideradas conjuntamente, deben contribuir con una proporción superior o igual al 95% en peso del contenido total del polímero;

- 2°) los copolímeros citados en las subpartidas 3901.30, 3901.40, 3903.20, 3903.30 y 3904.30 se clasifican en estas subpartidas siempre que las unidades comonoméricas de los copolímeros mencionados contribuyan con una proporción superior o igual al 95% en peso del contenido total del polímero;
- 3°) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida denominada "Los/Las demás", siempre que estos polímeros modificados químicamente no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida;
- 4°) los polímeros a los que no les sean aplicables las disposiciones de los apartados 1°), 2°) ó 3°) anteriores, se clasifican en la subpartida que, entre las restantes de la serie, comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;
- b) cuando en la misma serie no exista una subpartida "Los/Las demás":
- 1°) los polímeros se clasifican en la subpartida que comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;
- 2°) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida que corresponda al polímero sin modificar.

Las mezclas de polímeros se clasifican en la misma subpartida que los polímeros obtenidos con las mismas unidades monoméricas en las mismas proporciones.

2. En la subpartida 3920.43, el término *plastificantes* comprende también los plastificantes secundarios.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
		SUBCAPÍTULO I			
		FORMAS PRIMARIAS			
39.01		Polímeros de etileno en formas primarias.			
3901.10	-	Polietileno de densidad inferior a 0.94.			
3901.10.03		Polietileno de densidad inferior a 0.94.	Kg	5	Ex.
3901.20	-	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.			

3901.20.01		Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.	Kg	5	Ex.
3901.30	-	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.			
3901.30.01		Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	Kg	5	Ex.
3901.40	-	Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0.94.			
3901.40.01		Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0.94.	Kg	5	Ex.
3901.90	-	Los demás.			
3901.90.01		Copolímero de etileno-anhídrido maléico.	Kg	Ex.	Ex.
3901.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
39.02		Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.			
3902.10	-	Polipropileno.			
3902.10.01		Sin adición de negro de humo.	Kg	6	Ex.
3902.10.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3902.20	-	Poliisobutileno.			
3902.20.02		Poliisobutileno.	Kg	Ex.	Ex.
3902.30	-	Copolímeros de propileno.			
3902.30.01		Copolímeros de propileno, sin adición de negro de humo.	Kg	6	Ex.
3902.30.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3902.90	-	Los demás.			
3902.90.01		Terpolímero de metacrilato de metilobutadieno-estireno.	Kg	Ex.	Ex.
3902.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
39.03		Polímeros de estireno en formas primarias.			
	-	Poliestireno:			
3903.11	--	Expandible.			
3903.11.01		Expandible.	Kg	9	Ex.
3903.19	--	Los demás.			
3903.19.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3903.20	-	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).			
3903.20.01		Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	Kg	6	Ex.
3903.30	-	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).			
3903.30.01		Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	Kg	5	Ex.
3903.90	-	Los demás.			

3903.90.01		Copolímeros de estireno-vinilo.	Kg	6	Ex.
3903.90.02		Copolímeros de estireno-maléico.	Kg	6	Ex.
3903.90.03		Copolímero clorometilado de estireno-divinil- benceno.	Kg	7	Ex.
3903.90.05		Copolímeros del estireno, excepto los elastoméricos termoplásticos y lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 3903.90.03.	Kg	6	Ex.
3903.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
39.04		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.			
3904.10	-	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.			
3904.10.01		Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión que, en dispersión (50% resina y 50% dioctilftalato), tenga una finura de 7 Hegman mínimo.	Kg	7	Ex.
3904.10.02		Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión, cuyo tamaño de partícula sea de 30 micras, que al sinterizarse en una hoja de 0.65 mm de espesor se humecte uniformemente en un segundo (en electrolito de 1.280 de gravedad específica) y con un tamaño de poro de 14 a 18 micras con una porosidad Gurley mayor de 35 segundos (con un Gurley No. 4110).	Kg	5	Ex.
3904.10.03		Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.	Kg	3	Ex.
3904.10.04		Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión o dispersión, excepto lo comprendido en las fracciones 3904.10.01 y 3904.10.02.	Kg	7	Ex.
3904.10.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
	-	Los demás poli(cloruro de vinilo):			
3904.21	--	Sin plastificar.			
3904.21.01		Dispersiones acuosas de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), de viscosidades menores de 200 centipoises.	Kg	5	Ex.
3904.21.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
3904.22	--	Plastificados.			

3904.22.01		Plastificados.	Kg	5	Ex.
3904.30	-	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.			
3904.30.01		Copolímero de cloruro de vinilo-acetato de vinilo, sin cargas ni modificantes, cuyo tiempo de disolución total a 25°C en una solución de una parte de copolímero, y 4 partes de metil-etilcetona, sea menor de 30 minutos.	Kg	Ex.	Ex.
3904.30.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3904.40	-	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.			
3904.40.01		Copolímeros de cloruro de vinilo-vinil isobutil éter.	Kg	Ex.	Ex.
3904.40.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
3904.50	-	Polímeros de cloruro de vinilideno.			
3904.50.01		Polímeros de cloruro de vinilideno.	Kg	7	Ex.
	-	Polímeros fluorados:			
3904.61	--	Politetrafluoroetileno.			
3904.61.01		Politetrafluoroetileno.	Kg	Ex.	Ex.
3904.69	--	Los demás.			
3904.69.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3904.90	-	Los demás.			
3904.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.05		Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.			
	-	Poli(acetato de vinilo):			
3905.12	--	En dispersión acuosa.			
3905.12.01		En dispersión acuosa.	Kg	6	Ex.
3905.19	--	Los demás.			
3905.19.01		Emulsiones y soluciones a base de poli(acetato de vinilo), excepto lo comprendido en las fracciones 3905.19.02 y 3905.19.03.	Kg	10	Ex.
3905.19.02		Poli(acetato de vinilo) resina termoplástica grado alimenticio, con peso molecular de 30,000 máximo y punto de ablandamiento de 90°C máximo.	Kg	5	Ex.
3905.19.03		Poli(acetato de vinilo), resina termoplástica, con peso molecular mayor de 30,000 y punto de ablandamiento mayor a 90°C.	Kg	Ex.	Ex.
3905.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.

	-	Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905.21	--	En dispersión acuosa.			
3905.21.01		En dispersión acuosa.	Kg	10	Ex.
3905.29	--	Los demás.			
3905.29.01		Emulsiones y soluciones a base de copolímeros de acetato de vinilo, excepto lo comprendido en la fracción 3905.29.02.	Kg	10	Ex.
3905.29.02		Copolímero de acetato de vinilo-vinil pirrolidona.	Kg	Ex.	Ex.
3905.29.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
3905.30	-	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.			
3905.30.01		Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
3905.91	--	Copolímeros.			
3905.91.01		Copolímeros.	Kg	Ex.	Ex.
3905.99	--	Los demás.			
3905.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.06		Polímeros acrílicos en formas primarias.			
3906.10	-	Poli(metacrilato de metilo).			
3906.10.02		Poli(metacrilato de metilo).	Kg	Ex.	Ex.
3906.90	-	Los demás.			
3906.90.01		Poli(acrilato de sodio) al 12% en solución acuosa.	Kg	10	Ex.
3906.90.02		Resinas acrílicas hidroxiladas, sus copolímeros y terpolímeros.	Kg	6	Ex.
3906.90.03		Poliacrilatos, excepto lo comprendido en las fracciones 3906.90.01, 3906.90.05, 3906.90.06, 3906.90.08, 3906.90.09.	Kg	6	Ex.
3906.90.04		Poli(acrilonitrilo), sin pigmentar.	Kg	10	Ex.
3906.90.05		Poli(acrilato de n-butilo).	Kg	7	Ex.
3906.90.06		Terpolímero de (etileno-ácido acrílico-éster del ácido acrílico).	Kg	7	Ex.
3906.90.07		Copolímero de (acrilamida-cloruro de metacrilato de oxietil trimetil amonio).	Kg	7	Ex.
3906.90.08		Poli(acrilato de sodio) en polvo, con granulometría de 90 a 850 micras y absorción mínima de 200 ml por g.	Kg	Ex.	Ex.
3906.90.09		Copolímero de metacrilato de metilo-acrilato de etilo, en polvo.	Kg	6	Ex.
3906.90.10		Poli(metacrilato de sodio).	Kg	7	Ex.

3906.90.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
39.07		Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.			
3907.10	-	Poliacetales.			
3907.10.05		Poliacetales.	Kg	Ex.	Ex.
3907.20	-	Los demás poliéteres.			
3907.20.01		Resinas de poli(2,2-bis(3,4-dicarboxifenoxi)) fenil propanol-2-fenilen bis imida.	Kg	Ex.	Ex.
3907.20.02		Poli(óxido de 2,6-dimetilfenileno) en polvo, sin cargas, refuerzos, pigmentos, estabilizadores y desmoldantes (Poli(óxido de fenileno)).	Kg	Ex.	Ex.
3907.20.03		Resinas poliéter modificadas, con función oxazolina o uretano-amina o uretano-poliiolefinas, solubles en agua después de neutralizar con ácidos orgánicos débiles.	Kg	Ex.	Ex.
3907.20.04		Poli(tetrametilen éter glicol).	Kg	Ex.	Ex.
3907.20.05		Poli(etilenglicol).	Kg	6	Ex.
3907.20.06		Poli(propilenglicol).	Kg	6	Ex.
3907.20.07		Poli(oxipropilenetilenglicol)-alcohol, de peso molecular hasta 8,000.	Kg	6	Ex.
3907.20.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
3907.30	-	Resinas epoxi.			
3907.30.02		Resinas epóxicas tipo etoxilinas cicloalifáticas o novolacas.	Kg	5	Ex.
3907.30.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3907.40	-	Policarbonatos.			
3907.40.04		Policarbonatos.	Kg	Ex.	Ex.
3907.50	-	Resinas alcídicas.			
3907.50.02		Resinas alcídicas, modificadas con uretanos.	Kg	7	Ex.
3907.50.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
	-	Poli(tereftalato de etileno):			
3907.61	--	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.			
3907.61.01		Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.	Kg	9	Ex.
3907.69	--	Los demás.			
3907.69.01		Resinas de poli(tereftalato de etileno) solubles en cloruro de metileno.	Kg	7	Ex.

3907.69.99		Los demás.	Kg	9	Ex.
3907.70	-	Poli(ácido láctico).			
3907.70.01		Poli(ácido láctico).	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás poliésteres:			
3907.91	--	No saturados.			
3907.91.01		Elastómero termoplástico a base de copolímeros de poli(éster-éter) en aleación con polibutilentereftalato, con o sin cargas, refuerzos, pigmentos, aditivos y modificadores en gránulos.	Kg	Ex.	Ex.
3907.91.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3907.99	--	Los demás.			
3907.99.01		Poliésteres del ácido adípico, modificados.	Kg	5	Ex.
3907.99.02		Resina poliéster derivada del ácido adípico y glicoles.	Kg	5	Ex.
3907.99.03		Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) con cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos, en gránulos.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.04		Resina termoplástica derivada de la policondensación del 1,4-butanodiol y dimetil tereftalato (polibutilen tereftalato) sin cargas, refuerzos, pigmentos y aditivos.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.05		Polibutilen tereftalato, excepto lo comprendido en las fracciones 3907.99.03 y 3907.99.04.	Kg	5	Ex.
3907.99.06		Resinas de poliéster con función oxirano.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.07		Polímero de éster de ácido carbónico con glicoles.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.08		Resina para electrodeposición catódica poliéster-epoxiaminada, con un contenido de 60 a 80% de sólidos.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.09		Resina poliéster a base de ácido p-hidroxibenzoico, ácido tereftálico y p-dihidroxibifenilo, con aditivos, reforzantes y catalizadores.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.10		Poliésteres del ácido tereftálico-ácido isoftálico-butanodiol-polietilenglicol, excepto lo comprendido en la fracción 3907.99.07.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.11		Resina del ácido carbanílico.	Kg	Ex.	Ex.
3907.99.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
39.08		Poliamidas en formas primarias.			

3908.10	-	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12.			
3908.10.01		Polímeros de la hexametildiamina y ácido dodecandioico.	Kg	5	Ex.
3908.10.03		Supérpoliamida del ácido 11-aminoundecanoico.	Kg	Ex.	Ex.
3908.10.04		Polímeros de la caprolactama sin pigmentar, ni contener materias colorantes.	Kg	10	Ex.
3908.10.05		Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 3908.10.04, 3908.10.06, 3908.10.07 y 3908.10.08.	Kg	6	Ex.
3908.10.06		Poliamida 12.	Kg	3	Ex.
3908.10.07		Poliamida del adipato de hexametildiamina con cargas, pigmentos o modificantes.	Kg	7	Ex.
3908.10.08		Poliamida del adipato de hexametildiamina sin cargas, pigmentos o modificantes.	Kg	Ex.	Ex.
3908.90	-	Las demás.			
3908.90.01		Poli(epsilón-caprolactama), en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	Kg	Ex.	Ex.
3908.90.02		Terpoliamidas cuyo contenido en peso sea de 20 a 60% de la lactama del ácido dodecandioico o de la dodelactama y ácido undecanoico, de 10 a 50% de adipato de hexametildiamina y de 10 a 45% de caprolactama.	Kg	Ex.	Ex.
3908.90.03		Resina de poliamida obtenida a partir del meta-xileno de amida (MXD6).	Kg	5	Ex.
3908.90.99		Las demás.	Kg	6	Ex.
39.09		Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.			
3909.10	-	Resinas ureicas; resinas de tiourea.			
3909.10.01		Resinas ureicas; resinas de tiourea.	Kg	10	Ex.
3909.20	-	Resinas melamínicas.			
3909.20.02		Melamina formaldehído, en forma líquida o pastosa incluidas las emulsiones, aun cuando estén pigmentadas, excepto con negro de humo.	Kg	Ex.	Ex.
3909.20.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
	-	Las demás resinas amínicas:			
3909.31	--	Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico).			

3909.31.01		Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico).	Kg	3	Ex.
3909.39	--	Las demás.			
3909.39.01		Aminoplastos en solución incolora.	Kg	Ex.	Ex.
3909.39.99		Las demás.	Kg	3	Ex.
3909.40	-	Resinas fenólicas.			
3909.40.01		Resinas de fenol-formaldehído, modificadas con vinil formal, con disolventes y anticomburentes.	Kg	10	Ex.
3909.40.03		Resinas de fenol-formaldehído éterificadas sin modificar.	Kg	5	Ex.
3909.40.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
3909.50	-	Poliuretanos.			
3909.50.04		Prepolímeros y polímeros de difenilmetan diisocianato y polimetileno polifenil isocianato con más del 17% de isocianato libre, excepto lo comprendido en la fracción 3909.50.05.	Kg	7	Ex.
3909.50.05		Prepolímero obtenido a partir de difenilmetan 4,4'-diisocianato y polipropilenglicol.	Kg	7	Ex.
3909.50.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
39.10		Siliconas en formas primarias.			
3910.00	-	Siliconas en formas primarias.			
3910.00.01		Resinas de silicona ("potting compound") para empleo electrónico.	Kg	5	Ex.
3910.00.02		Resinas de poli(metil-fenil-siloxano), aun cuando estén pigmentadas.	Kg	Ex.	Ex.
3910.00.03		Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil polisiloxano, excepto lo comprendido en la fracción 3910.00.05.	Kg	Ex.	Ex.
3910.00.04		Elastómero de silicona reticulable en caliente ("Caucho de silicona").	Kg	Ex.	Ex.
3910.00.05		Alfa-Omega-Dihidroxi-dimetil siloxano con una viscosidad igual o superior a 50 cps, pero inferior a 100 cps, y tamaño de cadena de 50 a 120 monómeros, libre de cíclicos.	Kg	Ex.	Ex.
3910.00.99		Los demás.	Kg	6	Ex.

39.11		Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3911.10	-	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.			
3911.10.01		Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90	-	Los demás.			
3911.90.01		Resinas de policondensación de cetonas y aldehídos, modificadas.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90.02		Resinas maléicas a base de butadieno o polibutadieno modificadas con ácido resolcarboxílico para terbutil fenol, solubles al agua sin pigmentar del 65 al 70%.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90.03		Resinas de anacardo modificadas.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90.04		Resinas provenientes de la condensación del alcohol furfurílico con el formaldehído incluso con modificantes.	Kg	5	Ex.
3911.90.05		Resinas de poliamida-epiclorhidrina.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90.06		Polihidantoinas.	Kg	Ex.	Ex.
3911.90.07		Homopolímero de alfa metilestireno.	Kg	7	Ex.
3911.90.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
39.12		Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	-	Acetatos de celulosa:			
3912.11	--	Sin plastificar.			
3912.11.01		Sin plastificar.	Kg	Ex.	Ex.
3912.12	--	Plastificados.			
3912.12.01		Plastificados.	Kg	Ex.	Ex.
3912.20	-	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).			
3912.20.02		Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).	Kg	Ex.	Ex.
	-	Éteres de celulosa:			
3912.31	--	Carboximetilcelulosa y sus sales.			
3912.31.01		Carboximetilcelulosa y sus sales.	Kg	10	Ex.

3912.39	--	Los demás.			
3912.39.01		Metilcelulosa, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones o soluciones.	Kg	7	Ex.
3912.39.02		Etilcelulosa.	Kg	7	Ex.
3912.39.03		Metilcelulosa, excepto lo comprendido en la fracción 3912.39.01.	Kg	7	Ex.
3912.39.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
3912.90	-	Los demás.			
3912.90.01		Celulosa en polvo.	Kg	Ex.	Ex.
3912.90.02		Celulosa esponjosa.	Kg	Ex.	Ex.
3912.90.99		Las demás.	Kg	5	Ex.
39.13		Polímeros naturales (por ejemplo, ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
3913.10	-	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres.			
3913.10.06		Ácido algínico, sus sales y sus ésteres.	Kg	Ex.	Ex.
3913.90	-	Los demás.			
3913.90.02		Esponjas celulósicas.	Kg	3	Ex.
3913.90.05		Producto de la reacción del líquido obtenido de la cáscara de nuez de anacardo y el formaldehído.	Kg	5	Ex.
3913.90.06		Goma de Xantán.	Kg	7	Ex.
3913.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.14		Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.			
3914.00	-	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.			
3914.00.01		Intercambiadores de iones, del tipo catiónico.	Kg	6	Ex.
3914.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
		SUBCAPÍTULO II			
		DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS			

39.15		Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.			
3915.10	-	De polímeros de etileno.			
3915.10.01		De polímeros de etileno.	Kg	15	Ex.
3915.20	-	De polímeros de estireno.			
3915.20.01		De polímeros de estireno.	Kg	7	Ex.
3915.30	-	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3915.30.01		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	15	Ex.
3915.90	-	De los demás plásticos.			
3915.90.01		De manufacturas de polimetacrilato de metilo.	Kg	15	Ex.
3915.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
39.16		Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.			
3916.10	-	De polímeros de etileno.			
3916.10.02		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3916.20	-	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3916.20.03		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3916.90	-	De los demás plásticos.			
3916.90.05		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
39.17		Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.			
3917.10	-	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.			
3917.10.05		Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Tubos rígidos:			
3917.21	--	De polímeros de etileno.			
3917.21.03		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3917.22	--	De polímeros de propileno.			
3917.22.03		De polímeros de propileno.	Kg	Ex.	Ex.
3917.23	--	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3917.23.04		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3917.29	--	De los demás plásticos.			
3917.29.06		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás tubos:			
3917.31	--	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.			

3917.31.01		Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 MPa.	Kg	Ex.	Ex.
3917.32	--	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.			
3917.32.03		Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
3917.33	--	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios.			
3917.33.01		Tubería de materias plásticas artificiales, hasta de 20 mm de diámetro exterior, con goteras integradas, para riego agrícola.	Kg	15	Ex.
3917.33.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
3917.39	--	Los demás.			
3917.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
3917.40	-	Accesorios.			
3917.40.01		Accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
39.18		Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.			
3918.10	-	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3918.10.02		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	15	Ex.
3918.90	-	De los demás plásticos.			
3918.90.99		De los demás plásticos.	Kg	15	Ex.
39.19		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.			
3919.10	-	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.			
3919.10.01		En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm.	Kg	Ex.	Ex.
3919.90	-	Las demás.			
3919.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.20		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.			
3920.10	-	De polímeros de etileno.			
3920.10.05		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.

3920.20	-	De polímeros de propileno.			
3920.20.05		De polímeros de propileno.	Kg	Ex.	Ex.
3920.30	-	De polímeros de estireno.			
3920.30.04		De polímeros de estireno.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.43	--	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.			
3920.43.03		Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso.	Kg	Ex.	Ex.
3920.49	--	Las demás.			
3920.49.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De polímeros acrílicos:			
3920.51	--	De poli(metacrilato de metilo).			
3920.51.01		De poli(metacrilato de metilo).	Kg	Ex.	Ex.
3920.59	--	Las demás.			
3920.59.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920.61	--	De policarbonatos.			
3920.61.01		De policarbonatos.	Kg	Ex.	Ex.
3920.62	--	De poli(tereftalato de etileno).			
3920.62.02		Películas de poliéster biorientado.	Kg	7	Ex.
3920.62.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
3920.63	--	De poliésteres no saturados.			
3920.63.03		De poliésteres no saturados.	Kg	Ex.	Ex.
3920.69	--	De los demás poliésteres.			
3920.69.99		De los demás poliésteres.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	--	De celulosa regenerada.			
3920.71.01		De celulosa regenerada.	Kg	Ex.	Ex.
3920.73	--	De acetato de celulosa.			
3920.73.02		De acetato de celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
3920.79	--	De los demás derivados de la celulosa.			
3920.79.02		De los demás derivados de la celulosa.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De los demás plásticos:			
3920.91	--	De poli(vinilbutiral).			
3920.91.01		De poli(vinilbutiral).	Kg	Ex.	Ex.
3920.92	--	De poliamidas.			
3920.92.02		De poliamidas.	Kg	Ex.	Ex.
3920.93	--	De resinas amínicas.			
3920.93.01		De resinas amínicas.	Kg	Ex.	Ex.
3920.94	--	De resinas fenólicas.			

3920.94.01		De resinas fenólicas.	Kg	Ex.	Ex.
3920.99	--	De los demás plásticos.			
3920.99.02		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
39.21		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			
	-	Productos celulares:			
3921.11	--	De polímeros de estireno.			
3921.11.01		De polímeros de estireno.	Kg	10	Ex.
3921.12	--	De polímeros de cloruro de vinilo.			
3921.12.01		De polímeros de cloruro de vinilo.	Kg	Ex.	Ex.
3921.13	--	De poliuretanos.			
3921.13.02		De poliuretanos.	Kg	Ex.	Ex.
3921.14	--	De celulosa regenerada.			
3921.14.01		De celulosa regenerada.	Kg	Ex.	Ex.
3921.19	--	De los demás plásticos.			
3921.19.02		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
3921.90	-	Las demás.			
3921.90.09		De poliéster metalizados con anchura igual o superior a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	Kg	7	Ex.
3921.90.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
39.22		Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico.			
3922.10	-	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.			
3922.10.01		Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	Kg	15	Ex.
3922.20	-	Asientos y tapas de inodoros.			
3922.20.01		Asientos y tapas de inodoros.	Kg	15	Ex.
3922.90	-	Los demás.			
3922.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.23		Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.			
3923.10	-	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.			
3923.10.03		Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	Kg	15	Ex.
	-	Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923.21	--	De polímeros de etileno.			

3923.21.01		De polímeros de etileno.	Kg	Ex.	Ex.
3923.29	--	De los demás plásticos.			
3923.29.03		De los demás plásticos.	Kg	Ex.	Ex.
3923.30	-	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.			
3923.30.02		Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	Kg	15	Ex.
3923.40	-	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares.			
3923.40.01		"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas o cintas para máquinas de escribir, excepto para cintas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	Ex.	Ex.
3923.40.02		"Casetes" o cartuchos para embobinar cintas magnéticas de sonido de anchura inferior a 13 mm.	Kg	Ex.	Ex.
3923.40.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3923.50	-	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.			
3923.50.01		Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	Kg	15	Ex.
3923.90	-	Los demás.			
3923.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.24		Vajilla, artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.			
3924.10	-	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.			
3924.10.01		Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	Kg	15	Ex.
3924.90	-	Los demás.			
3924.90.01		Mangos para maquinillas de afeitar.	Kg	Ex.	Ex.
3924.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.25		Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.10	-	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.			
3925.10.01		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l.	Kg	15	Ex.

3925.20	-	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.			
3925.20.01		Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	Kg	15	Ex.
3925.30	-	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.			
3925.30.01		Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	Kg	15	Ex.
3925.90	-	Los demás.			
3925.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
39.26		Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.			
3926.10	-	Artículos de oficina y artículos escolares.			
3926.10.01		Artículos de oficina y artículos escolares.	Kg	15	Ex.
3926.20	-	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas.			
3926.20.01		Prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones.	Kg	Ex.	Ex.
3926.20.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
3926.30	-	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.			
3926.30.02		Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	Kg	15	Ex.
3926.40	-	Estatuillas y demás artículos de adorno.			
3926.40.01		Estatuillas y demás artículos de adorno.	Kg	15	Ex.
3926.90	-	Las demás.			
3926.90.01		Mangos para herramientas de mano.	Kg	15	Ex.
3926.90.04		Salvavidas.	Kg	15	Ex.
3926.90.05		Flotadores o boyas para redes de pesca.	Kg	15	Ex.
3926.90.06		Loncheras; cantimploras.	Kg	15	Ex.
3926.90.07		Modelos o patrones.	Kg	15	Ex.
3926.90.08		Hormas para calzado.	Kg	15	Ex.
3926.90.11		Protectores para el sentido auditivo.	Kg	15	Ex.
3926.90.13		Letras, números o signos.	Kg	15	Ex.
3926.90.14		Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Kg	15	Ex.
3926.90.15		Almácigas, con oquedades perforadas.	Kg	15	Ex.

3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	Kg	15	Ex.
3926.90.19	Abanicos o sus partes.	Kg	15	Ex.
3926.90.20	Emblemas, para vehículos automóviles.	Kg	15	Ex.
3926.90.24	Diablos o tacos (pigs) de poliuretanos con diámetro hasta de 122 cm, para la limpieza interior de tuberías, aun cuando estén recubiertos con banda de caucho, con incrustaciones de carburo de tungsteno o cerdas de acero.	Kg	15	Ex.
3926.90.27	Láminas perforadas o troqueladas de poli(etileno) y/o poli(propileno), aun cuando estén coloreadas, metalizadas o laqueadas.	Kg	15	Ex.
3926.90.29	Embudos.	Kg	15	Ex.
3926.90.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 40

Caucho y sus manufacturas

Notas.

1. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, la denominación *caucho* comprende los productos siguientes, incluso vulcanizados o endurecidos: caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, caucho sintético, caucho facticio derivado de los aceites y todos estos productos regenerados.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
 - b) el calzado y partes del calzado, del Capítulo 64;
 - c) los sombreros, demás tocados, y sus partes, incluidos los gorros de baño, del Capítulo 65;
 - d) las partes de caucho endurecido para máquinas y aparatos mecánicos o eléctricos, así como todos los objetos o partes de objetos de caucho endurecido para uso electrotécnico, de la Sección XVI;
 - e) los artículos de los Capítulos 90, 92, 94 ó 96;
 - f) los artículos del Capítulo 95, excepto los guantes, mitones y manoplas de deporte y los artículos comprendidos en las partidas 40.11 a 40.13.
3. En las partidas 40.01 a 40.03 y 40.05, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:

- a) líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y demás dispersiones y disoluciones);
 - b) bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos, migas y masas no coherentes similares.
4. En la Nota 1 de este Capítulo y en la partida 40.02, la denominación *caucho sintético* se aplica:
- a) a las materias sintéticas no saturadas que puedan transformarse irreversiblemente por vulcanización con azufre en sustancias no termoplásticas que, a una temperatura comprendida entre 18°C y 29°C, puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran en menos de cinco minutos una longitud no mayor de una vez y media su longitud primitiva. Para este ensayo, pueden añadirse las sustancias necesarias para la reticulación, tales como activadores o aceleradores de vulcanización; también se admite la presencia de las materias citadas en la Nota 5 B) 2°) y 3°). Por el contrario, no se permite la presencia de sustancias innecesarias para la reticulación, tales como diluyentes, plastificantes o cargas;
 - b) a los tioplastos (TM);
 - c) al caucho natural modificado por injerto o por mezcla con plástico, al caucho natural despolimerizado, a las mezclas de materias sintéticas no saturadas con altos polímeros sintéticos saturados, si todos ellos satisfacen las condiciones de aptitud para vulcanización, de alargamiento y de recuperación establecidas en el apartado a) precedente.
5. A) Las partidas 40.01 y 40.02 no comprenden el caucho ni las mezclas de caucho a las que se hubiera añadido antes o después de la coagulación:
- 1°) aceleradores, retardadores, activadores u otros agentes de vulcanización (salvo los añadidos para la preparación del látex prevulcanizado);
 - 2°) pigmentos u otras materias colorantes, excepto los destinados simplemente a facilitar su identificación;
 - 3°) plastificantes o diluyentes (salvo los aceites minerales en el caso de cauchos extendidos con aceite), materias de carga inertes o activas, disolventes orgánicos o cualquier otra sustancia, excepto las permitidas en el apartado B);
- B) El caucho y las mezclas de caucho que contengan las sustancias siguientes permanecen clasificados en las partidas 40.01 ó 40.02, según los casos, siempre que tanto el caucho como las mezclas de caucho conserven su carácter esencial de materia en bruto:
- 1°) emulsionantes y antiadherentes;
 - 2°) pequeñas cantidades de productos de la descomposición de los emulsionantes;
 - 3°) termosensibilizantes (para obtener, generalmente, látex termosensibilizado), agentes de superficie catiónicos (para obtener, generalmente, látex electropositivo), antioxidantes, coagulantes, desmigajadores, anticongelantes, peptizantes, conservantes o

conservadores, estabilizantes, controladores de viscosidad y demás aditivos especiales análogos, en muy pequeñas cantidades.

6. En la partida 40.04, se entiende por *desechos, desperdicios y recortes*, los que procedan de la fabricación o del trabajo del caucho y las manufacturas de caucho definitivamente inutilizables como tales a consecuencia de cortes, desgaste u otras causas.
7. Los hilos desnudos de caucho vulcanizado de cualquier sección, en los que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 5 mm, se clasifican en la partida 40.08.
8. La partida 40.10 comprende las correas transportadoras o de transmisión de tejido impregnado, recubierto, revestido o estratificado con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho.
9. En las partidas 40.01, 40.02, 40.03, 40.05 y 40.08, se entiende por *placas, hojas y tiras* únicamente las placas, hojas y tiras, así como los bloques de forma geométrica regular, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos ya dispuestos para su uso), aunque tengan un simple trabajo de superficie (impresión u otros) pero sin otra labor.
Los perfiles y varillas de la partida 40.08, incluso cortados en longitudes determinadas, son los que solo tienen un simple trabajo de superficie.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
40.01		Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4001.10	-	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.			
4001.10.01		Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Caucho natural en otras formas:			
4001.21	--	Hojas ahumadas.			
4001.21.01		Hojas ahumadas.	Kg	Ex.	Ex.
4001.22	--	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).			
4001.22.01		Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	Kg	Ex.	Ex.
4001.29	--	Los demás.			
4001.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4001.30	-	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.			

4001.30.03		Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	Kg	Ex.	Ex.
40.02		Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
	-	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002.11	--	Látex.			
4002.11.02		Látex frío de poli(butadieno-estireno), con un contenido de sólidos de 38 a 41% o de 67 a 69%, de estireno combinado 21.5 a 25.5%, de estireno residual de 0.1% máximo.	Kg	5	Ex.
4002.11.99		Los demás.	Kg	6	Ex.
4002.19	--	Los demás.			
4002.19.01		Poli(butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.	Kg	7	Ex.
4002.19.02		Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.	Kg	9	Ex.
4002.19.03		Soluciones o dispersiones de poli(butadieno-estireno).	Kg	10	Ex.
4002.19.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4002.20	-	Caucho butadieno (BR).			
4002.20.01		Caucho butadieno (BR).	Kg	Ex.	Ex.
	-	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):			
4002.31	--	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).			
4002.31.01		Caucho poli(isobuteno-isopreno).	Kg	Ex.	Ex.
4002.31.99		Los demás.	Kg	7	Ex.
4002.39	--	Los demás.			
4002.39.01		Caucho poli(isobuteno-isopreno) halogenado.	Kg	Ex.	Ex.
4002.39.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
	-	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):			
4002.41	--	Látex.			
4002.41.01		Látex.	Kg	Ex.	Ex.
4002.49	--	Los demás.			
4002.49.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

	-	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):			
4002.51	--	Látex.			
4002.51.01		Látex.	Kg	Ex.	Ex.
4002.59	--	Los demás.			
4002.59.01		Poli(butadieno-acrilonitrilo) con un contenido igual o superior a 45% de acrilonitrilo.	Kg	5	Ex.
4002.59.02		Poli(butadieno-acrilonitrilo), excepto lo comprendido en la fracción 4002.59.01.	Kg	9	Ex.
4002.59.03		Copolímero de (butadieno-acrilonitrilo) carboxilado, con un contenido del 73 al 84% de copolímero.	Kg	Ex.	Ex.
4002.59.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
4002.60	-	Caucho isopreno (IR).			
4002.60.02		Caucho isopreno (IR).	Kg	Ex.	Ex.
4002.70	-	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).			
4002.70.01		Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	Kg	Ex.	Ex.
4002.80	-	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.			
4002.80.01		Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
4002.91	--	Látex.			
4002.91.01		Tioplastos.	Kg	Ex.	Ex.
4002.91.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4002.99	--	Los demás.			
4002.99.01		Caucho facticio.	Kg	Ex.	Ex.
4002.99.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
40.03		Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4003.00	-	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4003.00.01		Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	Kg	Ex.	Ex.
40.04		Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.			
4004.00	-	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o			

		gránulos.			
4004.00.01		Recortes de neumáticos o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	Kg	Ex.	Ex.
4004.00.02		Neumáticos o cubiertas gastados.	Kg	15	Ex.
4004.00.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
40.05		Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4005.10	-	Caucho con adición de negro de humo o de sílice.			
4005.10.01		Caucho con adición de negro de humo o de sílice.	Kg	Ex.	Ex.
4005.20	-	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.			
4005.20.02		Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
4005.91	--	Placas, hojas y tiras.			
4005.91.04		Placas, hojas y tiras.	Kg	Ex.	Ex.
4005.99	--	Los demás.			
4005.99.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
40.06		Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.			
4006.10	-	Perfiles para recauchutar.			
4006.10.01		Perfiles para recauchutar.	Kg	Ex.	Ex.
4006.90	-	Los demás.			
4006.90.01		Juntas.	Kg	Ex.	Ex.
4006.90.02		Parches.	Kg	15	Ex.
4006.90.03		Copas para portabustos, aun cuando estén recubiertas de tejidos.	Kg	Ex.	Ex.
4006.90.04		Reconocibles para naves aéreas.	Kg	Ex.	Ex.
4006.90.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
40.07		Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.			
4007.00	-	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.			
4007.00.01		Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Kg	Ex.	Ex.

40.08		Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	-	De caucho celular:			
4008.11	--	Placas, hojas y tiras.			
4008.11.01		Placas, hojas y tiras.	Kg	Ex.	Ex.
4008.19	--	Los demás.			
4008.19.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	De caucho no celular:			
4008.21	--	Placas, hojas y tiras.			
4008.21.02		Placas, hojas y tiras.	Kg	Ex.	Ex.
4008.29	--	Los demás.			
4008.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
40.09		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).			
	-	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009.11	--	Sin accesorios.			
4009.11.02		Sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
4009.12	--	Con accesorios.			
4009.12.03		Con accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009.21	--	Sin accesorios.			
4009.21.05		Sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
4009.22	--	Con accesorios.			
4009.22.05		Con accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009.31	--	Sin accesorios.			
4009.31.06		Sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
4009.32	--	Con accesorios.			
4009.32.05		Con accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009.41	--	Sin accesorios.			
4009.41.04		Sin accesorios.	Kg	Ex.	Ex.
4009.42	--	Con accesorios.			
4009.42.03		Con accesorios.	Kg	Ex.	Ex.

40.10		Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.			
	-	Correas transportadoras:			
4010.11	--	Reforzadas solamente con metal.			
4010.11.02		Reforzadas solamente con metal.	Kg	Ex.	Ex.
4010.12	--	Reforzadas solamente con materia textil.			
4010.12.03		Reforzadas solamente con materia textil.	Kg	Ex.	Ex.
4010.19	--	Las demás.			
4010.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Correas de transmisión:			
4010.31	--	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.			
4010.31.01		Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.32	--	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.			
4010.32.01		Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.33	--	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.			
4010.33.01		Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.34	--	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.			
4010.34.01		Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.35	--	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.			

4010.35.02		Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.36	--	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.			
4010.36.02		Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4010.39	--	Las demás.			
4010.39.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
40.11		Neumáticos nuevos de caucho.			
4011.10	-	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).			
4011.10.10		De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	15	Ex.
4011.20	-	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.			
4011.20.04		Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción radial.	Pza.	Ex.	Ex.
4011.20.05		Con diámetro interior superior a 44.45 cm, de construcción diagonal.	Pza	15	Ex.
4011.20.06		Con diámetro interior inferior o igual a 44.45 cm.	Pza	15	Ex.
4011.30	-	De los tipos utilizados en aeronaves.			
4011.30.01		De los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	Ex.	Ex.
4011.40	-	De los tipos utilizados en motocicletas.			
4011.40.01		De los tipos utilizados en motocicletas.	Pza	Ex.	Ex.
4011.50	-	De los tipos utilizados en bicicletas.			
4011.50.01		De los tipos utilizados en bicicletas.	Pza	Ex.	Ex.
4011.70	-	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.			

4011.70.01		Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	Pza	Ex.	Ex.
4011.70.02		Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción 4011.70.01.	Pza	Ex.	Ex.
4011.70.03		De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.70.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
4011.80	-	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial.			
4011.80.01		Para maquinaria y tractores industriales, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para rines de diámetro inferior o igual a 61 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.02		Para maquinaria y tractores industriales, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.50-16; 7.50-16, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para rines de diámetro superior a 61 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.03		Para vehículos fuera de carretera, con diámetro exterior superior a 2.20 m, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para rines de diámetro superior a 61 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.04		Para maquinaria y tractores industriales, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para rines de diámetro superior a 61 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4011.80.02.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.05		De diámetro interior superior a 35 cm, para rines de diámetro inferior o igual a 61 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.06		De diámetro interior superior a 35 cm, para rines de diámetro superior a 61 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.80.93		Los demás, para rines.	Pza	15	Ex.
4011.90	-	Los demás.			
4011.90.01		Reconocibles como concebidos exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO).	Pza	Ex.	Ex.

4011.90.02		De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	Ex.	Ex.
4011.90.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
40.12		Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.			
	-	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			
4012.11	--	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).			
4012.11.01		De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	15	Ex.
4012.12	--	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.			
4012.12.01		De los tipos utilizados en autobuses o camiones.	Pza	15	Ex.
4012.13	--	De los tipos utilizados en aeronaves.			
4012.13.01		De los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	15	Ex.
4012.19	--	Los demás.			
4012.19.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
4012.20	-	Neumáticos (llantas neumáticas) usados.			
4012.20.01		De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.	Pza	AE (2 Dls EUA por Pza)	Ex.
4012.20.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
4012.90	-	Los demás.			
4012.90.02		Reconocibles para naves aéreas.	Pza	Ex.	Ex.
4012.90.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
40.13		Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).			
4013.10	-	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones.			

4013.10.01		De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones.	Pza	15	Ex.
4013.20	-	De los tipos utilizados en bicicletas.			
4013.20.01		De los tipos utilizados en bicicletas.	Pza	Ex.	Ex.
4013.90	-	Las demás.			
4013.90.01		Reconocibles para naves aéreas.	Pza	Ex.	Ex.
4013.90.02		Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	Pza	Ex.	Ex.
4013.90.03		De los tipos utilizados en motocicletas.	Pza	Ex.	Ex.
4013.90.99		Las demás.	Pza	15	Ex.
40.14		Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.			
4014.10	-	Preservativos.			
4014.10.01		Preservativos.	Kg	5	Ex.
4014.90	-	Los demás.			
4014.90.01		Cojines neumáticos.	Kg	Ex.	Ex.
4014.90.02		Orinales para incontinencia.	Kg	Ex.	Ex.
4014.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
40.15		Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	-	Guantes, mitones y manoplas:			
4015.11	--	Para cirugía.			
4015.11.01		Para cirugía.	Kg	Ex.	Ex.
4015.19	--	Los demás.			
4015.19.99		Los demás.	Kg	15	Ex.
4015.90	-	Los demás.			
4015.90.01		Prendas de vestir totalmente de caucho.	Kg	Ex.	Ex.
4015.90.02		Prendas de vestir impregnadas o recubiertas de caucho.	Kg	Ex.	Ex.
4015.90.03		Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.	Kg	Ex.	Ex.
4015.90.99		Los demás.	Kg	15	Ex.

40.16		Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.			
4016.10	-	De caucho celular.			
4016.10.01		De caucho celular.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Las demás:			
4016.91	--	Revestimientos para el suelo y alfombras.			
4016.91.01		Revestimientos para el suelo y alfombras.	M ²	10	Ex.
4016.92	--	Gomas de borrar.			
4016.92.01		Cilíndricas de diámetro inferior o igual a 1 cm.	Kg	Ex.	Ex.
4016.92.99		Las demás.	Kg	10	Ex.
4016.93	--	Juntas o empaquetaduras.			
4016.93.04		Juntas o empaquetaduras.	Kg	Ex.	Ex.
4016.94	--	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.			
4016.94.02		Defensas para muelles portuarios, flotantes (reellenas de espuma flotante) o giratorias (llantas de caucho flexible no inflable).	Kg	Ex.	Ex.
4016.94.99		Los demás.	Kg	5	Ex.
4016.95	--	Los demás artículos inflables.			
4016.95.01		Salvavidas.	Kg	Ex.	Ex.
4016.95.02		Diques.	Pza	Ex.	Ex.
4016.95.99		Los demás.	Kg	10	Ex.
4016.99	--	Las demás.			
4016.99.01		Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	Kg	5	Ex.
4016.99.04		Dedales.	Kg	10	Ex.
4016.99.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
40.17		Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.			
4017.00	-	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.			
4017.00.03		Desperdicios y desechos.	Kg	5	Ex.
4017.00.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

Sección VIII

**PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS;
ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA;
ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS)
Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA**

Capítulo 41

Pielés (excepto la peletería) y cueros

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (partida 05.11);
 - b) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - c) los cueros y pieles en bruto, curtidos o adobados, sin depilar, de animales de pelo (Capítulo 43). Sin embargo, se clasifican en este Capítulo las pieles en bruto sin depilar de bovino (incluidas las de búfalo), de equino, ovino (excepto las de cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet), de caprino (excepto las de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet), de porcino (incluidas las de pecarí), de gamuza, gacela, camello, dromedario, reno, alce, ciervo, corzo o perro.
2. A) Las partidas 41.04 a 41.06 no comprenden los cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible (partidas 41.01 a 41.03, según el caso).

B) En las partidas 41.04 a 41.06 la expresión "crust" incluye cueros y pieles que han sido recurtidos, coloreados o engrasados en baño, previo al secado.
3. En la Nomenclatura, la expresión *cuero regenerado* se refiere a las materias comprendidas en la partida 41.15.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.

41.01		Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.			
4101.20	-	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.			
4101.20.03		Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	Kg	Ex.	Ex.
4101.50	-	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.			
4101.50.03		Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.	Kg	Ex.	Ex.
4101.90	-	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas.			
4101.90.03		Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas.	Kg	Ex.	Ex.
41.02		Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.			
4102.10	-	Con lana.			
4102.10.01		Con lana.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Sin lana (depilados):			
4102.21	--	Piquelados.			
4102.21.01		Piquelados.	Kg	Ex.	Ex.
4102.29	--	Los demás.			
4102.29.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

41.03		Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.			
4103.20	-	De reptil.			
4103.20.01		De caimán, cocodrilo o lagarto.	Cbza	Ex.	Ex.
4103.20.02		De tortuga o caguama.	Prohibida	Prohibida	Prohibida
4103.20.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4103.30	-	De porcino.			
4103.30.01		De porcino.	Kg	Ex.	Ex.
4103.90	-	Los demás.			
4103.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
41.04		Cueros y pieles curtidos o "crust", de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.			
	-	En estado húmedo (incluido el "wet-blue"):			
4104.11	--	Plena flor sin dividir; divididos con la flor.			
4104.11.04		Plena flor sin dividir; divididos con la flor.	M ²	Ex.	Ex.
4104.19	--	Los demás.			
4104.19.99		Los demás.	M ²	Ex.	Ex.
	-	En estado seco ("crust"):			
4104.41	--	Plena flor sin dividir; divididos con la flor.			
4104.41.02		Plena flor sin dividir; divididos con la flor.	M ²	Ex.	Ex.
4104.49	--	Los demás.			
4104.49.99		Los demás.	M ²	Ex.	Ex.
41.05		Pieles curtidas o "crust", de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra preparación.			
4105.10	-	En estado húmedo (incluido el "wet-blue").			
4105.10.04		En estado húmedo (incluido el "wet-blue").	M ²	Ex.	Ex.
4105.30	-	En estado seco ("crust").			
4105.30.01		En estado seco ("crust").	M ²	Ex.	Ex.

41.06		Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o "crust", incluso divididos pero sin otra preparación.			
	-	De caprino:			
4106.21	--	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»).			
4106.21.04		En estado húmedo (incluido el «wet-blue»).	M ²	Ex.	Ex.
4106.22	--	En estado seco ("crust").			
4106.22.01		En estado seco ("crust").	M ²	Ex.	Ex.
	-	De porcino:			
4106.31	--	En estado húmedo (incluido el "wet-blue").			
4106.31.01		En estado húmedo (incluido el "wet-blue").	M ²	Ex.	Ex.
4106.32	--	En estado seco ("crust").			
4106.32.01		En estado seco ("crust").	M ²	Ex.	Ex.
4106.40	-	De reptil.			
4106.40.02		De reptil.	M ²	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
4106.91	--	En estado húmedo (incluido el "wet-blue").			
4106.91.01		En estado húmedo (incluido el "wet-blue").	M ²	Ex.	Ex.
4106.92	--	En estado seco ("crust").			
4106.92.01		En estado seco ("crust").	M ²	Ex.	Ex.
41.07		Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
	-	Cueros y pieles enteros:			
4107.11	--	Plena flor sin dividir.			
4107.11.02		Plena flor sin dividir.	M ²	Ex.	Ex.
4107.12	--	Divididos con la flor.			
4107.12.02		Divididos con la flor.	M ²	Ex.	Ex.
4107.19	--	Los demás.			
4107.19.99		Los demás.	M ²	Ex.	Ex.
	-	Los demás, incluidas las hojas:			
4107.91	--	Plena flor sin dividir.			
4107.91.01		Plena flor sin dividir.	M ²	Ex.	Ex.
4107.92	--	Divididos con la flor.			

4107.92.01		Divididos con la flor.	M ²	Ex.	Ex.
4107.99	--	Los demás.			
4107.99.99		Los demás.	M ²	Ex.	Ex.
41.12		Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
4112.00	-	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.			
4112.00.01		Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	M ²	Ex.	Ex.
41.13		Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.			
4113.10	-	De caprino.			
4113.10.01		De caprino.	M ²	Ex.	Ex.
4113.20	-	De porcino.			
4113.20.01		De porcino.	M ²	Ex.	Ex.
4113.30	-	De reptil.			
4113.30.01		De reptil.	M ²	Ex.	Ex.
4113.90	-	Los demás.			
4113.90.99		Los demás.	M ²	Ex.	Ex.
41.14		Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.			
4114.10	-	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).			

4114.10.01		Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	M ²	Ex.	Ex.
4114.20	-	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.			
4114.20.01		Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	M ²	Ex.	Ex.
41.15		Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.			
4115.10	-	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.			
4115.10.01		Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	Kg	Ex.	Ex.
4115.20	-	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.			
4115.20.01		Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.	Kg	Ex.	Ex.

Capítulo 42

Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

Notas.

1. En este Capítulo, la expresión *cuero natural* comprende también los cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), los cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados y los cueros y pieles metalizados.
2. Este Capítulo no comprende:

- a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
 - b) las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos);
 - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
 - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
 - h) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
 - ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
 - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.
3. A) Además de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, la partida 42.02 no comprende:
- a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 39.23);
 - b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02).
- B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas naturales (finas) o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.
4. En la partida 42.03, la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir* se refiere, entre otros, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
42.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.			
4201.00	- Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.			
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Pza	20	Ex.
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas (sacos) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.			
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:			

4202.11	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.11.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.12	--	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.			
4202.12.03		Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.19	--	Los demás.			
4202.19.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:			
4202.21	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.21.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.22	--	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.			
4202.22.03		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.29	--	Los demás.			
4202.29.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):			
4202.31	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.31.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.32	--	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.			
4202.32.03		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.39	--	Los demás.			
4202.39.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Los demás:			
4202.91	--	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.			
4202.91.01		Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	Pza	20	Ex.
4202.92	--	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.			

4202.92.04		Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	Pza	20	Ex.
4202.99	--	Los demás.			
4202.99.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
42.03		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.			
4203.10	-	Prendas de vestir.			
4203.10.01		Para protección contra radiaciones.	Pza	Ex.	Ex.
4203.10.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
	-	Guantes, mitones y manoplas:			
4203.21	--	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.			
4203.21.01		Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	Pza	20	Ex.
4203.29	--	Los demás.			
4203.29.01		Para protección contra radiaciones.	Pza	Ex.	Ex.
4203.29.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
4203.30	-	Cintos, cinturones y bandoleras.			
4203.30.02		Cintos, cinturones y bandoleras.	Pza	20	Ex.
4203.40	-	Los demás complementos (accesorios) de vestir.			
4203.40.01		Para protección contra radiaciones.	Pza	Ex.	Ex.
4203.40.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
42.05		Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.			
4205.00	-	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.			
4205.00.02		Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	Kg	Ex.	Ex.
4205.00.99		Las demás.	Pza	20	Ex.
42.06		Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.			
4206.00	-	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.			
4206.00.01		Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.	Kg	Ex.	Ex.
4206.00.99		Las demás.	Kg	5	Ex.

Capítulo 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Notas.

1. Independientemente de la peletería en bruto de la partida 43.01, en la Nomenclatura, el término *peletería* abarca las pieles de todos los animales curtidas o adobadas, sin depilar.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las pieles y partes de pieles de ave con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - b) los cueros y pieles, en bruto, sin depilar, de la naturaleza de los clasificados en el Capítulo 41 en virtud de la Nota 1 c) de dicho Capítulo;
 - c) los guantes, mitones y manoplas, confeccionados a la vez con peletería natural o peletería facticia o artificial y con cuero (partida 42.03);
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).
3. Se clasifican en la partida 43.03, la peletería y partes de peletería, ensambladas con otras materias, y la peletería y partes de peletería, cosidas formando prendas, partes de prendas, complementos (accesorios), de vestir u otros artículos.
4. Se clasifican en las partidas 43.03 ó 43.04, según los casos, las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cualquier clase (excepto los excluidos de este Capítulo por la Nota 2), forrados interiormente con peletería natural o con peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando dichas partes no sean simples guarniciones.
5. En la Nomenclatura, se consideran peletería *facticia* o *artificial* las imitaciones de peletería obtenidas con lana, pelo u otras fibras, aplicados por pegado o cosido, sobre cuero, tejido u otras materias, excepto las imitaciones obtenidas por tejido o por punto (partidas 58.01 ó 60.01, generalmente).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.			

4301.10	-	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.			
4301.10.01		De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	Ex.	Ex.
4301.30	-	De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.			
4301.30.01		De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	Ex.	Ex.
4301.60	-	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.			
4301.60.01		De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	Ex.	Ex.
4301.80	-	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.			
4301.80.08		Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	Kg	Ex.	Ex.
4301.90	-	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.			
4301.90.01		Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	Kg	Ex.	Ex.
43.02		Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.			
	-	Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:			
4302.11	--	De visón.			
4302.11.01		De visón.	Kg	Ex.	Ex.
4302.19	--	Las demás.			
4302.19.99		Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
4302.20	-	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.			
4302.20.02		Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.	Kg	Ex.	Ex.
4302.30	-	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.			

4302.30.02		Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.	Kg	Ex.	Ex.
43.03		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.			
4303.10	-	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.			
4303.10.01		Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	Pza	20	Ex.
4303.90	-	Los demás.			
4303.90.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
43.04		Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.			
4304.00	-	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.			
4304.00.01		Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	Kg	20	Ex.

Sección IX

MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida 12.11);
 - b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida 14.01);
 - c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida 14.04);
 - d) el carbón activado (partida 38.02);

- e) los artículos de la partida 42.02;
 - f) las manufacturas del Capítulo 46;
 - g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
 - h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: paraguas, bastones y sus partes);
 - ij) las manufacturas de la partida 68.08;
 - k) la bisutería de la partida 71.17;
 - l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: partes de máquinas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y partes de carretería);
 - m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y envolturas similares de aparatos de relojería y los instrumentos musicales y sus partes);
 - n) las partes de armas (partida 93.05);
 - o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y sus partes, botones, lápices y monopies, bípodes, trípodes y artículos similares) excepto los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida 96.03;
 - r) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo, objetos de arte).
2. En este Capítulo, se entiende por *madera densificada*, la madera, incluso la chapada, que haya recibido un tratamiento químico o físico (en la madera chapada, éste debe ser más intenso que el necesario para asegurar la cohesión) de tal naturaleza que produzca un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.
 3. En las partidas 44.14 a 44.21, los artículos de tableros de partículas o tableros similares, de tableros de fibra, de madera estratificada o de madera densificada, se asimilan a los artículos correspondientes de madera.
 4. Los productos de las partidas 44.10, 44.11 ó 44.12 pueden estar trabajados para obtener los perfiles admitidos en la madera de la partida 44.09, curvados, ondulados, perforados, cortados u obtenidos en forma distinta de la cuadrada o rectangular o trabajados de otro modo, siempre que estos trabajos no les confieran las características de artículos de otras partidas.
 5. La partida 44.17 no comprende las herramientas cuya hoja, cuchilla, superficie u otra parte operante esté constituida por alguna de las materias mencionadas en la Nota 1 del Capítulo 82.
 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 anterior y salvo disposición en contrario, cualquier referencia a *madera* en un texto de partida de este Capítulo se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

Nota de subpartida.

1. En la subpartida 4401.31, se entiende por "*pellets*" de madera los subproductos, tales como virutas, aserrín o plaquitas, obtenidos a partir del

proceso mecánico de industrialización de la madera, de la industria del mueble u otras actividades de transformación de la madera, aglomerados por simple presión o por adición de aglutinante en una proporción inferior o igual al 3% en peso. Estos "pellets" son cilíndricos, con un diámetro inferior o igual a 25 mm y una longitud inferior o igual a 100 mm.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
44.01		Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, "pellets" o formas similares.			
	-	Leña, en troncos, en trancas, en ramitas, haces de ramillas o formas similares:	-	-	-
4401.11	--	De coníferas.	-	-	-
4401.11.01		De coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
4401.12	--	Distinta de la de coníferas.		-	-
4401.12.01		Distinta de la de coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Madera en plaquitas o partículas:			
4401.21	--	De coníferas.			
4401.21.01		De coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
4401.22	--	Distinta de la de coníferas.			
4401.22.01		Distinta de la de coníferas.	Kg	Ex.	Ex.
	-	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, aglomerados, en leños, briquetas, "pellets" o formas similares:			
4401.31	--	"Pellets" de madera.			
4401.31.01		"Pellets" de madera.	Kg	Ex.	Ex.
4401.39	--	Los demás.			
4401.39.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
4401.40	-	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, sin aglomerar.			
4401.40.01		Aserrín, desperdicios y desechos de madera, sin aglomerar.	Kg	Ex.	Ex.
44.02		Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.			
4402.10	-	De bambú.			
4402.10.01		De bambú.	Kg	Ex.	Ex.
4402.90	-	Los demás.			
4402.90.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

.....CONTINÚA EN EL ANEXO III